

Acta No.233/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; y el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud. Se hace constar que el Director Propietario licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda y el Director Suplente, licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, llamaron unos minutos antes de comenzar la sesión, disculpándose que por motivos de salud no podrán asistir. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión que no sustituyen a ningún Propietario, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo quien por motivos de salud no pudo asistir.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas No. **232**, de Sesión Ordinaria de fecha 14-01-14.
4. Solicitud de aprobación de **nueve (9)** casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y **doce (12)** casos para trámites de subsidios por incapacidades permanentes.
5. Denegatorias de continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM:
 - 5.1 Del joven #####, hijo de la profesora #####.
 - 5.2 De la joven #####, hija del profesor #####.
6. Solicitud de aprobación para gestionar la interpretación auténtica de los artículos 5 y 26 de la Ley del ISBM.
7. Solicitud de aprobación del POI 2014 del ISBM
8. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.
9. Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 11/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
10. Informes de Recomendación de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas:
 - 10.1 **Licitación Pública No. 07/2014-ISBM**, "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014".
 - 10.2 **Licitación Pública No. 08/2014-ISBM**, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS U USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014".
11. Acciones de Personal.
12. Gestión de Inmuebles.
13. Varios:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 13.1 Informe de Presidencia.
- 13.2 Lectura de Correspondencia.
- 13.3 Entrega de Informe del Coordinador del Centro de Atención de Oriente del ISBM

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 232 de Sesión Ordinaria de fecha 14-01-14.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 232 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2014, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de nueve (9) casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y doce (12) casos para trámites de subsidios por incapacidades permanentes.

El Director Presidente informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de nueve (9) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por ocho docentes, por el monto total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,872.49)**. Asimismo, se recomienda **dejar pendiente** de recomendación hasta obtener la interpretación auténtica de los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, la solicitud ST-006/2014, presentada por el profesor #####, correspondiente al periodo del treinta de agosto al cinco de septiembre del dos mil trece, ya que según registros de la Dirección Departamental de Ahuachapán, el docente ##### durante el año dos mil trece solo tenía derecho a diecisiete días para completar los noventa días de licencia con goce de sueldo.

La solicitud presentada dice así: "....."
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
2. El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.
3. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.
4. Según consta en ACTA No. CTESP 001/2014, de fecha 14 enero del 2014, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:
 - Diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
 - Doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes presentadas por docentes afiliados al Instituto.
5. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó recomendar al Consejo Directivo:
 - Autorizar el pago de nueve solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por ocho docentes afiliados al Instituto, por un monto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,872.49)**, por cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.
 - Aprobar el pago de doce solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a doce solicitudes de docentes afiliados al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el monto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 34,905.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Dejar pendiente de recomendación hasta obtener la interpretación auténtica de los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, la solicitud ST-006/2014, presentada por el profesor #####, correspondiente al periodo del treinta de agosto al cinco de septiembre del dos mil trece, ya que según registros de la Dirección Departamental de Ahuachapán, el docente ##### durante el año dos mil trece solo tenía derecho a diecisiete días para completar los noventa días de licencia con goce de sueldo.

Continuando con el desarrollo del Punto, dieron lectura a la parte recomendativa del Punto presentado, la cual **sintéticamente es la siguiente:**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20, 22, 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I) **Autorizar el pago de nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por ocho docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,872.49)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- II) **Autorizar el pago de doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional** para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a doce solicitudes de docentes afiliados al instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce presentadas por doce docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,905.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes” de conformidad a las especificaciones del cuadro que también se incluye en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- III) **Encomendar al Departamento de Prestaciones** realizar las gestiones correspondientes.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para agilizar los pagos de los subsidios aprobados.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 001/2014, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de nueve (9) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por ocho docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,872.49)**, ya que cumplen con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

N o.	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-001/2014	PRORROGA	04/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	16 DE AGOSTO 2013	14 DE NOVIEMBRE 2013 AL 12 DE ENERO 2014	\$ 946.16	NOV \$274.42 DIC \$484.28 ENE \$187.46	#####	**a.	09 años 07 meses
2	#####	ST-002/2014	PRORROGA	07/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	28 DE SEPTIEMBRE 2013	27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 582.44	NOV \$ 68.52 DIC \$513.92	#####	**a.	17 años 03 meses
3	#####	ST-003/2014	PRORROGA	09/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	22 DE MAYO 2013	23 DE NOVIEMBRE 2013 AL 21 DE ENERO 2014	\$ 1,059.05	NOV \$ 145.27 DIC \$544.76 ENE \$369.02	#####	**a.	20 años 09 meses
4	#####	ST-004/2014	PRORROGA	10/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	01 DE MARZO 2013	23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 650.97	NOV \$ 137.05 DIC \$513.92	#####	**a.	20 años 01 mes
5	#####	ST-005/2014	1A.VEZ	21/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	10 DE JULIO 2013	10 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO 2013	\$ 347.15	JUL \$ 318.22 AGO \$ 28.93	#####	**a.	09 años 11 meses
6	#####	ST-007/2014	1A.VEZ	08/01/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	06 DE NOVIEMBRE 2013	06 AL 29 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 461.96	NOV \$ 461.96	#####	**a.	26 años 06 meses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	#####	ST-008/2014	1A.VEZ	09/01/2014	ID-##### NIP##### DUI##### NIT##### NUP#####	10 DE SEPTIEMBRE 2013	10 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 1,324.15	SEPT \$ 471.31 OCT \$ 673.30 NOV \$ 179.54	#####	**a.	32 años 11 meses
8	#####	ST-009/2014 ST-010/2014	PRORROGA	15/01/2014	ID##### NIP##### DUI##### NIT##### NUP#####	20 DE JULIO 2013	18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 1,500.61	OCT \$ 276.43 NOV \$ 612.09 DIC \$612.09	#####	**a.	30 años 05 meses
MONTO A PAGAR US \$								\$ 6,872.49				

II. Autorizar el pago de doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a doce solicitudes de docentes afiliados al instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce presentadas por doce docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,905.60)**, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-04/2014	05/12/2013	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
2	#####	SP-05/2014	10/12/2013	##### + ##### + #####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
3	#####	SP-06/2014	10/12/2013	##### + ##### + #####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
4	#####	SP-07/2014	17/12/2013	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
5	#####	SP-08/2014	21/12/2013	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
6	#####	SP-09/2014	10/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
7	#####	SP-10/2014	10/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
8	#####	SP-11/2014	10/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
9	#####	SP-12/2014	13/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
10	#####	SP-13/2014	13/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
11	#####	SP-14/2014	13/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
12	#####	SP-15/2014	15/01/2014	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
MONTO A PAGAR US \$						\$ 34,905.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente y agilizar el pago de los subsidios aprobados.**

Punto Cinco: Denegatorias de continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, la gestión realizada por el Departamento de Prestaciones, en vista de dos solicitudes; la primera, presentada por la profesora #####, cotizante con número de afiliación ##, madre del joven ##, solicitando la continuidad para su hijo en el Programa Especial de Salud del ISBM. La segunda, presentada por el profesor ##, cotizante con número de afiliación ##, padre de la joven ##, solicitando la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM. La recomendación presentada para ambas solicitudes es la denegatoria de lo solicitado conforme a los antecedentes.

A continuación, se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:

5.1 Solicitud para denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven ##, hijo de la profesora ##,

ANTECEDENTES:

1. El día 30 de octubre del 2013, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por la profesora ##, con número de afiliación ##, en la que expone que su hijo ##, con número de afiliación ##, quien el próximo ## de abril, cumplirá los 21 años y adolece de ##, más ##, ##, ##, ##, ##, ##, ##, a la ##, ##, y ##. Por lo que solicita, se autorice la continuidad de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Para verificar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente, los documentos siguientes:

- Constancia médica de fecha 17 de octubre del 2013, extendida por el doctor Ernesto Arturo Cornejo Valse, Médico Neurólogo, en la que hace constar que el joven #####, de ** años de edad, adolece de #####, y #####, #####, lo cual limita actividades de la vida diaria y le causa #####
- Constancia médica de fecha 25 de septiembre del 2013, extendida por el doctor Oscar Francisco Martínez Lazo, Médico Cardiólogo, en la que hace constar que el joven #####, presenta el diagnóstico de #####, y #####,

4. También para constatar si el impedimento del hijo de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Coordinadora de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, extendida a los 28 días del mes de octubre del 2013, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 15 de febrero de 1993, comprobándosele a esa fecha **20 años, 08 meses, 13 días** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 13 de noviembre del 2013, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso del joven #####, solicitándole en esa oportunidad el Dictamen de Discapacidad, sin embargo, dicha comisión manifestó, que el documento final que entrega es el "Dictamen de Invalidez", ya que las funciones de la ##### son evaluar y calificar el grado de invalidez del solicitante y no la discapacidad, por lo que, por medio del Dictamen Número 1409-13, emitido el día 27 de noviembre del 2013, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, + #####, y #####; impedimento en #####, presenta menoscabo en la capacidad de trabajo del **%, haciendo la observación siguiente: Impedimento #####, y beneficiario declarado con invalidez desde el ** de abril de ****.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 y 22 de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación #####, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación #####, ya que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 1409-13, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, la cual, determinó Impedimento #####, y beneficiario declarado con invalidez #####, desde el ** de abril de ****.
- II. Encomendar al Departamento de Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizada la lectura del Punto, el Directorio unánimemente estuvo de acuerdo en que se encomiende al Departamento de Prestaciones con el apoyo del área de salud, efectuar una revisión de la normativa institucional en el marco de las Reformas, con la finalidad de que sea el ISBM el que pueda resolver favorablemente y de acuerdo a la Ley, en los casos de los jóvenes mayores de veintinueve años que tienen el cincuenta por ciento de invalidez de conformidad al dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, en la condición de discapacitados, y tomando en consideración que la referida comisión ha establecido que no puede emitir dictámenes de discapacidad.

Asimismo, el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar encomendó que se solicite una audiencia con la doctora Emérita Lagos de Brizuela, Jefe Médico Administrativo de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones para poder hacer las consultas que se consideren necesarias.

Conocido lo anterior, y posterior a las opiniones emitidas por el Directorio en cuanto al tema de la invalidez parcial de hijos de servidores públicos docentes, y la condición de discapacidad que puede permitir la reincorporación al ISBM de hijos mayores de 21 años y de esta manera beneficiar a los usuarios, el pleno estuvo de acuerdo en devolver la solicitud y encomendar las gestiones correspondientes para analizar la petición de los usuarios como una reincorporación por discapacidad.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas, el Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Sub Dirección Administrativa interina, y con base en lo establecido en el Artículo 5 literal "d", 20 literal "a" y 22 literal "k", de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa referente a denegatoria de continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, requerida por la profesora #####, de invalidez total, según Dictamen número 1409-13, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, la cual, determinó #####, #####, y beneficiario declarado con invalidez #####, desde el ** de abril de ****.**

- II. **Devolver la solicitud de punto presentada por la Sub Dirección Administrativa y que el trámite del usuario se considere como pendiente, mientras el Departamento de Prestaciones elabora un proyecto de normativa técnica que establezca el procedimiento a seguir ante solicitudes de continuidad de beneficiarios al ISBM por motivos de discapacidad, tomando en consideración la negativa de la Comisión Evaluadora de Invalidez para no proporcionar un dictamen de discapacidad sino de invalidez, y efectuando un análisis en relación a lo regulado en la normativa concerniente al CONAIPD, para lo cual podrá apoyarse del área de salud.**

- III. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** brindar respuesta a la solicitud presentada por la profesora #####, en el sentido de explicarle que la referida solicitud, se analizará por la vía de la discapacidad, en vista que según el Dictamen número 1409-13, no cumple el requisito de invalidez total, por lo que será notificada del resultado de ese trámite una vez se realicen las gestiones correspondientes.

- IV. **Encomendar al Director Presidente solicitar audiencia a la doctora Emérita Lagos de Brizuela, Jefe Médico Administrativo de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, para poder hacer las consultas que se consideren necesarias en relación a la competencia determinada por la Ley del ISBM a la Comisión Calificadora de Invalidez y que tiene un carácter de régimen especial, además de establecer el procedimiento a seguir ante solicitudes de reincorporación y/o continuidad de beneficiarios al ISBM por motivos de discapacidad.**

- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

.....

5.2 Solicitud para denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del profesor #####,

5.3

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

1. El día 06 de diciembre del 2013, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación #####, en la que expone que su hija #####, con número de afiliación ##### de ** años de edad, adolece de ##### y #####. Por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hija al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si la beneficiaria es inválida total, se agregó al expediente, resumen clínico de fecha 04 de diciembre del 2013, extendido por la doctora Jeannette del Carmen Polio Berrios, Médico Magisterial, en la que hace constar que la joven #####, presenta el diagnóstico de #####, además con #####, en #####, en control con internista.

4. También para constatar si el impedimento de la hija del profesor #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó al profesor que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Coordinador de Desarrollo Humano y la Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, extendida a los 06 días del mes de diciembre del 2013, en la que hace constar que el profesor #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 17 de abril de 1979, comprobándosele a esa fecha **34 años, 08 meses, 19 días** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 10 de diciembre del 2013, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0018-14, emitido el día 08 de enero del 2014, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####; impedimento en #####, presenta menoscabo en la capacidad de trabajo del **%, haciendo la observación siguiente: Impedimento #####, y beneficiaria declarada con invalidez desde el ** de agosto de ****.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 y 22 de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Artículo 5 literal “d”, 20 literal “a” y 22 literal “k”, de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa referente a reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, requerida por el profesor #####, con número de afiliación #####, en la que se establece que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 0018-14, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, la cual, determinó #####, y beneficiaria declarada con invalidez #####, desde el ** de agosto de ****.**
- II. **Devolver la solicitud de punto presentada por la Sub Dirección Administrativa y que el trámite de la usuaria se considere como pendiente, mientras el Departamento de Prestaciones elabora un proyecto de normativa técnica que establezca el procedimiento a seguir ante solicitudes de reincorporación de beneficiarios al ISBM por motivos de discapacidad, tomando en consideración la negativa de la Comisión Evaluadora de Invalidez para no proporcionar un dictamen de discapacidad sino de invalidez, y efectuando un análisis en relación a lo regulado en la normativa concerniente al CONAIPD, para lo cual podrá apoyarse del área de salud.**
- III. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** brindar respuesta a la solicitud presentada por el profesor #####, en el sentido de explicarle que la referida solicitud, se analizará por la vía de la discapacidad, en vista que según el Dictamen número 0018-14, no cumple el requisito de invalidez total, por lo que será notificado del resultado de ese trámite una vez se realicen las gestiones correspondientes.
- IV. **Encomendar al Director Presidente solicitar audiencia a la doctora Emérita Lagos de Brizuela, Jefe Médico Administrativo de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, para poder hacer las consultas que se consideren necesarias en relación a la competencia determinada por la Ley del ISBM a la Comisión Calificadora de Invalidez y que tiene un carácter de régimen especial, además de establecer el procedimiento a seguir ante solicitudes de reincorporación y/o continuidad de beneficiarios al ISBM por motivos de discapacidad.**
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Solicitud de aprobación para gestionar la interpretación auténtica de los Artículos reformados 5 y 26 de la Ley del ISBM.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo, solicitud de autorización para gestionar la interpretación auténtica de los Artículos reformados 5 y 26 de la Ley del ISBM, presentada por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones.

A continuación, se procedió a dar lectura al documento presentado que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. De conformidad al Decreto Legislativo 415, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 400 de fecha 14 de agosto del 2013, se publicaron las reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigentes a partir del 23 de agosto del 2013.

2. Entre los artículos reformados están los siguientes:

➤ Artículo 5 : Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el Instituto:

a) Los servidores públicos docentes;

b) Cónyuge o conviviente;

c) Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentre solteros o solteras, **y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez**, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

d) El Hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la Comisión Calificadora de invalidez definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

➤ Artículo 26: Cuando una enfermedad o accidente produzca una incapacidad temporal para el trabajo, los servidores públicos docentes tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores **hasta por tres meses**, con goce de sueldo. El Pago de dicha prestación será efectuado por el Ministerio de Educación en un 100% del sueldo base y los sobresueldos en su caso, que devengare el docente, o por la cartera de estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, en el caso de que su inscripción haya sido voluntaria.

4. En la aplicación del artículo 26, referente a la licencia con goce de sueldo por tres meses, el Departamento de Prestaciones ha encontrado dificultad en cuanto a la interpretación que se tiene en el MINED, ya que no se establece si esta prestación será anual o por un periodo de tiempo determinado, por lo que, según consta en ACTA No. CTESP 001/2014, de fecha 14 enero del 2014, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2014, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó recomendar al Consejo Directivo.

- Autorizar dar inicio a las gestiones pertinentes para solicitar ante las instancias correspondientes, la interpretación auténtica del artículo 26 de la Ley del ISBM.

Debido a la situación evidenciada en el caso de la solicitud ST-006/2014, presentada por el profesor #####, correspondiente al período del 30 de agosto al 05 de septiembre del dos mil trece, ya que según registros de la Dirección Departamental de Ahuachapán, el docente #####, durante el año 2013 solo tenía derecho a diecisiete días para completar los noventa días de licencia con goce de sueldo, Tomando como base la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos.

5. Por otra parte, en la reforma del artículo 5, referente a los hijos discapacitados, no se establece hasta que edad tendrán derecho a la atención médica hospitalaria que brinda el ISBM, situación que genera duda para su aplicación práctica en el goce de la cobertura de salud de dichos beneficiarios.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I) **Autorizar** dar inicio a las gestiones pertinentes para solicitar ante las instancias correspondientes, la interpretación auténtica de los artículos 5 y 26 de la Ley del ISBM reformada.
- II) **Encomendar** al Director Presidente realizar las gestiones ante el Ministerio de Educación y Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para que se promueva ante la Asamblea Legislativa la iniciativa de interpretación auténtica de los artículos antes mencionados.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis efectuado por la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones y la gestión de la jefatura del Departamento de Prestaciones, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “b”), 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, y Artículo 15 de la Norma Técnica de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, recomienda al Consejo Directivo:

- I. APROBAR el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2014.
- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional el seguimiento y trámite correspondiente.
- III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado por cada una de las dependencias de Gestión del ISBM.

Conocida la solicitud y por considerar que el documento es extenso como para revisarse y aprobarse el mismo en esta sesión, se propuso realizar una sesión extraordinaria la próxima semana, estando todos de acuerdo; además consideraron que para mejor concentración, la sesión se realice fuera de las instalaciones del ISBM en algún lugar aislado, solicitándole al Director Presidente que realice tal selección.

Finalizada la lectura de la solicitud presentada por el Sub Director Administrativo interino, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales “a” y “b” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículo 15 de la Norma Técnica de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el Plan Operativo Institucional del ISBM, año 2014**, presentado por la Unidad de Planificación Institucional del ISBM.
- II. **Programar el día miércoles veintinueve del presente mes y año**, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria con la finalidad de revisar, analizar y efectuar las consultas que se consideren necesarias a la Unidad de Planificación Institucional y poder aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2014.

- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, preparar la presentación del Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2014 para el día miércoles veintinueve del presente mes y año, en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo.

Punto Ocho: Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación dos solicitudes referentes a trámites de sobregiros. La primera es del Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, en relación al sobregiro del mes de julio de dos mil trece; y la segunda es del Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar, ubicado en el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, en cuanto a sobregiro del mes de abril de dos mil trece.

A continuación se procedió a dar lectura a las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:

8.1 Hospital Nacional San Juan de Dios, municipio y departamento de Santa Ana (Sobregiro julio 2013.)

.....

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**.

- 1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Montos de Incrementos Autorizados en US\$	% Incremento Acumulado en Relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24/06/2013	060/2013-ISBM	202	7.2	19/06/2013	Enero	\$20,191.37	1.68%	\$1,220,191.37
					Febrero	\$3,965.67	0.33%	\$1,241,157.04
17/07/2013	155/2013-ISBM	204	5.2	02/07/2013	Marzo	\$11,102.78	0.92%	\$1,235,259.82
15/11/2013	245/2013-ISBM	221	8.2	12/11/2013	Abril	\$27,404.86	2.28%	\$1,262,664.68
					Mayo	\$15,234.41	1.27%	\$1,277,899.09
					Junio	\$16,968.49	1.41%	\$1,294,867.58
TOTALES						\$94,867.58	7.89%	

2. El 14 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 8 de noviembre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,660.12)**, al Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de julio de 2013.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 8 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el que remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana Elda Flores de Reyna; en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,660.12)**. Según informe de la supervisora, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia y tratamientos médico hospitalarios, siendo registradas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de julio cubrió hasta el día 25, según la justificación del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, las atenciones consistieron en consultas de emergencia, ingresos de pacientes con bronconeumonía, Lumbociática derecha, sepsis neonatal, síndrome diarreico agudo más deshidratación y otras patologías que ponen en peligro la integridad de los usuarios, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de julio de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
-----------------------	--------------------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26	Tratamientos médicos	\$17,499.30
9	Cirugías	\$9,158.40
29	Atenciones de emergencia ambulatoria	\$1,435.50
6	Procedimiento ambulatorios	\$801.20
76	Consulta externa sin medicamentos	\$1,003.20
4	Consulta externa con un medicamento	\$92.40
2	Consulta externa con medicamentos	\$66.00
3	Radiografías	\$36.38
7	Ultrasonografías	\$135.89
11	Exámenes especiales	\$816.75
57	Fisioterapias	\$815.10
10	Hemodiálisis con eritropoyetina	\$1,800.00
240	Total, General	\$33,660.12

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de julio de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de julio de 2013, por un monto de **CUATRO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.74)**, siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,655.38)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIRO DEL MES DE JULIO 2013
Julio	\$133,655.38	\$100,00.00	\$99,995.26	\$0.00	\$33,660.12	\$4.74	\$33,655.38	2.81%

4. Con la presente solicitud de pago de sobregiro del mes de julio de 2013, por **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,655.38)**, más los incrementos de enero, febrero, marzo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

abril, mayo y junio de 2013, se estaría acumulando un total de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$128,522.96)**, equivalente al **10.70%**, del monto total del convenio suscrito. Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP, los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

5. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente se estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, el pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto, al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.
6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,655.38)**, el cual será aplicado a la línea de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presupuestaria 0201, del ejercicio fiscal 2014.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,655.38)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios**, ubicado en el municipio y departamento de **Santa Ana**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de julio de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,328,522.96)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literales "d" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,655.38)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios**, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de **julio de 2013**, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,328,522.96)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.

8.2 Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina, municipio de San Marcos, departamento de San Salvador (Sobregiro abril 2013.)

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar, ubicado en el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, por un monto máximo de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**.
2. El 14 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 23 de septiembre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,410.13)**, al Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de abril de 2013.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 23 de septiembre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Diana Svetlana Morales Villanueva; en el cual se recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,410.13)**. De acuerdo al informe de la supervisora, los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron ingresos hospitalarios, consultas de emergencia, consulta externa y dispensadores de oxígeno, siendo registradas posterior al haberse agotado el monto mensual asignado que cubrió para el mes de abril hasta el día 22, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de abril de 2013:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cantidad de Usuarios	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
6	Consulta especializada, medicamentos	\$117.03
7	Consulta de emergencia	\$245.60
4	Dispensadores de oxígeno	\$380.00
4	Hospitalización tratamiento médico	\$1,650.00
2	Hospitalización cirugías	\$1,017.50
23	Total General	\$3,410.13

3. Para verificar si

existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de abril de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en el mes de febrero de 2013, por un monto de **CIENTO DIEZ 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110.13)**, siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MESES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIRO DEL MES DE ABRIL 2013
Enero	\$9,426.59	\$12,000.00	\$9,426.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Febrero	\$7,850.87	\$12,000.00	\$7,850.87	\$0.00	\$0.00	\$110.13	\$0.00	0.00%
Marzo	\$12,788.30	\$12,000.00	\$12,788.30	\$788.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Abril	\$21,234.24	\$12,000.00	\$17,824.11	\$5,824.11	\$3,410.13	\$0.00	\$3,300.00	2.29%
TOTALES	\$51,300.00	\$48,000.00	\$47,889.87	\$6,612.41	\$3,410.13	\$110.13	\$3,300.00	2.29%

NOTA: En los meses de enero y febrero quedó un remanente de US\$6,722.54, del cual se ejecutó un total de US\$6,612.41 en los meses de marzo y abril 2013, quedando un monto disponible por US\$110.13, el cual se aplicará al sobregiro del mes de abril/2013.

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: "En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente se establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, el pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00)**, según provisión número 31070913 correspondiente al año 2013.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00)**, a favor del **Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar**, ubicado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en el municipio de **San Marcos**, departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de abril de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,300.00)**.

II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literales “d” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,300.00)**, a favor del **Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña**, ubicado en el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de **abril de 2013**, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147,300.00)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 11/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta para consideración y autorización, solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 11/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

declarado desierto, de manera separada. Además, ya no se considera un requisito, la carta de evaluación emitida por la JVPLC.

- IV. En fecha 16 de enero de 2014, la UACI presentó a la Comisión Administrativa Financiera la Base de Licitación No. 11/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, conforme al requerimiento y términos de referencia recibidos por parte de la Sub Dirección de Salud; dicha Comisión, determinó las modificaciones siguientes:

BASE DE LICITACIÓN No. 11/2014-ISBM PRESENTADA A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CAMBIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
En el ítem 6, se solicita contratación de un laboratorio clínico en el municipio de La Libertad	A petición de la Comisión, se incluye en la Base como segunda opción para el ítem 6, el municipio de Zaragoza, es decir, podrá haber ofertantes del municipio de Zaragoza, cuyas ofertas serán tomadas en cuenta en caso de no haber ofertas del municipio de La Libertad
En el numeral 6 de los Términos de Referencia, se establece que “Si el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente y agotado los montos no devengados, los Laboratorios deberán reportarlo inmediatamente al administrador del contrato para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente al último mes de servicio contratado”	La Comisión solicitó que se elaborará previamente el procedimiento para la autorización de modificación en asignación mensual para ejecución de contratos de suministros de servicios de salud en donde se establezcan las líneas de acción al presentarse la referida situación. Las Unidades involucradas, están trabajando en el procedimiento para que sea autorizado por el Director Presidente en el Manual de Procedimientos.

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1, 245,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 11/2014-ISBM “SUMINISTRO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, cuyo objeto se detalla a continuación:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE 2014
1	Ahuachapán	Ahuachapán	\$2,000.00	\$20,000.00
2	Atiquizaya	Ahuachapán	\$2,000.00	\$20,000.00
3	Ilobasco	Cabañas	\$2,000.00	\$20,000.00
4	Chalatenango	Chalatenango	\$2,000.00	\$20,000.00
5	Cojutepeque	Cuscatlán	\$3,000.00	\$30,000.00
6	La Libertad (Segunda opción Zaragoza)	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00
7	Lourdes Colón	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00
8	Quezaltepeque	La Libertad	\$3,000.00	\$30,000.00
9	San Juan Opico	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00
10	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$40,000.00
11	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$40,000.00
12	Olocuilta	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
13	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
14	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
15	La Unión	La Unión	\$2,000.00	\$20,000.00
16	Santa Rosa de Lima	La Unión	\$4,000.00	\$40,000.00
17	Jocoro	Morazán	\$2,000.00	\$20,000.00
18	San Francisco Gotera	Morazán	\$2,000.00	\$20,000.00
19	Chinameca	San Miguel	\$1,000.00	\$10,000.00
20	El Tránsito	San Miguel	\$2,000.00	\$20,000.00
21	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$50,000.00
22	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$50,000.00
23	Aguilares	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
24	Ciudad Delgado	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE 2014
25	Ilopango	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
26	Mejicanos	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
27	San Martín	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
29	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
30	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
31	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
32	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
33	Soyapango	San Salvador	\$1,500.00	\$15,000.00
34	Soyapango	San Salvador	\$1,500.00	\$15,000.00
35	Apopa	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
36	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00
37	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00
38	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00
39	Chalchuapa	Santa Ana	\$4,000.00	\$40,000.00
40	Metapán	Santa Ana	\$1,000.00	\$10,000.00
41	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$50,000.00
42	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$50,000.00
43	Sensuntepeque	Cabañas	\$2,000.00	\$20,000.00
44	Izalco	Sonsonate	\$1,000.00	\$10,000.00
45	Juayúa	Sonsonate	\$1,000.00	\$10,000.00
46	Sonsonate	Sonsonate	\$3,000.00	\$30,000.00
47	Jiquilisco	Usulután	\$2,000.00	\$20,000.00
48	Jucuapa	Usulután	\$1,000.00	\$10,000.00
49	Usulután	Usulután	\$6,000.00	\$60,000.00
TOTAL ACTIVIDAD			\$124,500.00	\$1, 245,000.00

- I. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Maria Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente en Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Glenda Marilú Ramos Moreno	Técnico de Laboratorio Clínico	Experta en la materia

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 11/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, con un monto presupuestado de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,245,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:**

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE 2014
1	Ahuachapán	Ahuachapán	\$2,000.00	\$20,000.00
2	Atiquizaya	Ahuachapán	\$2,000.00	\$20,000.00
3	Ilobasco	Cabañas	\$2,000.00	\$20,000.00
4	Chalatenango	Chalatenango	\$2,000.00	\$20,000.00
5	Cojutepeque	Cuscatlán	\$3,000.00	\$30,000.00
6	La Libertad (Segunda opción Zaragoza)	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00
7	Lourdes Colón	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE 2014
8	Quezaltepeque	La Libertad	\$3,000.00	\$30,000.00
9	San Juan Opico	La Libertad	\$1,000.00	\$10,000.00
10	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$40,000.00
11	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$40,000.00
12	Olocuilta	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
13	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
14	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$30,000.00
15	La Unión	La Unión	\$2,000.00	\$20,000.00
16	Santa Rosa de Lima	La Unión	\$4,000.00	\$40,000.00
17	Jocoro	Morazán	\$2,000.00	\$20,000.00
18	San Francisco Gotera	Morazán	\$2,000.00	\$20,000.00
19	Chinameca	San Miguel	\$1,000.00	\$10,000.00
20	El Tránsito	San Miguel	\$2,000.00	\$20,000.00
21	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$50,000.00
22	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$50,000.00
23	Aguilares	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
24	Ciudad Delgado	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
25	Ilopango	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
26	Mejicanos	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
27	San Martín	San Salvador	\$2,000.00	\$20,000.00
28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
29	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
30	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
31	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
32	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
33	Soyapango	San Salvador	\$1,500.00	\$15,000.00
34	Soyapango	San Salvador	\$1,500.00	\$15,000.00
35	Apopa	San Salvador	\$3,000.00	\$30,000.00
36	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE 2014
37	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00
38	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$15,000.00
39	Chalchuapa	Santa Ana	\$4,000.00	\$40,000.00
40	Metapán	Santa Ana	\$1,000.00	\$10,000.00
41	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$50,000.00
42	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$50,000.00
43	Sensuntepeque	Cabañas	\$2,000.00	\$20,000.00
44	Izalco	Sonsonate	\$1,000.00	\$10,000.00
45	Juayúa	Sonsonate	\$1,000.00	\$10,000.00
46	Sonsonate	Sonsonate	\$3,000.00	\$30,000.00
47	Jiquilísco	Usulután	\$2,000.00	\$20,000.00
48	Jucuapa	Usulután	\$1,000.00	\$10,000.00
49	Usulután	Usulután	\$6,000.00	\$60,000.00
TOTAL.....			\$124,500.00	\$1, 245,000.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Maria Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente en Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Glenda Marilú Ramos Moreno	Técnico de Laboratorio Clínico	Experta en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Informes de Recomendación de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas:

El Director Presidente informó que se dará lectura a dos informes presentados por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la evaluación y recomendaciones de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de dos Licitaciones Públicas, la **No. 07/2013-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014” y la **No. 08/2014-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014”.

Los documentos en mención, literalmente expresan lo siguiente:

10.1 Informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”.

ANTECEDENTES:

1. El 29 de octubre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento del Departamento de Servicios Generales, para iniciar la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”, que comprende un total de 47 ítems por un monto presupuestado de US\$85,000.00 según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 19 de noviembre 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en la certificación del PUNTO ONCE PUNTO DOS, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIDOS.
3. El 21 de noviembre 2013, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base de Licitación los días 22, 25, 26 y 27 de noviembre de 2013. En total 19 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
4. El 12 de diciembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, recibándose un total de 8 ofertas. Cabe mencionar que las ofertas presentadas por C. IMBERTON S.A DE C.V. e IREX DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., presentan garantías de mantenimiento de oferta insuficientes para cubrir el monto total de los ítems ofertados, por lo que quedó

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

consignado en dicha acta que: en caso de ser adjudicados no se tomará en cuenta la totalidad de los ítems ofertados. Las 8 ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR 10.00%

Fases I (Ponderación 0%): En esta fase de evaluación se sometieron a revisión los documentos especificados en la cláusula 7. “Contenido de la Oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis del contenido del Sobre No. 1 “Documentos Legales”, Sobre No. 2 “Documentos Financieros” y el literal e) “ Otros Documentos” del Sobre No. 3 “Documentos Técnicos”. La Comisión de Evaluación de Ofertas, en vista de la situación planteada en el numeral No. 4, en donde se plantea inconsistencia en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por ser un documento insubsanable y conforme a lo establecido en el artículo 33 de la LACAP y según el valor fijo de la garantía que quedó establecido en la Bases de Licitación; dicha comisión no puede excederse en sus atribuciones y discriminar aceptando aquellos ítem para los cuales el valor de la garantía de mantenimiento de oferta los cubre, ya que de aceptar dichas ofertas provocaría desigualdad en el trato a los ofertantes que si presentaron la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo establecido en las Bases de Licitación. Por tanto los ofertantes C. IMBERTON S.A DE C.V. e IREX DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., quedan excluidos de pleno derecho por lo que sus ofertas no serán consideradas para ser evaluadas en el proceso de licitación en referencia. Además de consultar técnicamente a la UNAC, concluyendo lo siguiente: “...la institución deberá proceder de conformidad a lo definido textualmente en las citadas bases de licitación, en el sentido que si determinó claramente que evaluarían la oferta únicamente en los ítems que cubre el valor de la garantía, podrá continuar con el proceso, o que la misma sería subsanable, en este último supuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá a través del Jefe UACI requerir al ofertante dicha subsanación; caso contrario la oferta no será elegible para su evaluación.”

El 16 y 17 de diciembre de 2013 a través del Jefe UACI se solicitaron las Subsanaciones y Aclaraciones a los 6 ofertantes que continúan con el proceso de evaluación; obteniendo que los 6 ofertantes presentaron en tiempo dichas subsanaciones y aclaraciones, pasando a la siguiente fase del proceso de evaluación.

Fases II (Ponderación 10%): Se calificaron las dos referencias presentadas por cada uno de los ofertantes. El máximo para cada una es del 5%. Los conceptos de cada evaluación son: Bueno con 3% por referencia; Muy bueno con 4% por referencia y Excelente con 5% por referencia. El porcentaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es 7%. Para el caso de haber suministrado bienes al ISBM, una de las dos referencias debe ser de la UACI del ISBM. En el cuadro se muestran los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE 1er REFERENCIA	PUNTAJE 2da REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL
----	----------------------	------------------------	------------------------	---------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	Excelente 5% ISBM	Excelente 5%	10%
2	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	Muy Bueno 4% ISBM	Excelente 5%	9%
3	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Excelente 5%	Excelente 5%	10%
4	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Muy Bueno 4% ISBM	Excelente 5%	9%
5	MAGNO ALDEMAR GONZALEZ VASQUEZ	Excelente 5%	Muy Bueno 4%	9%
6	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)	Muy Bueno 4% ISBM	Excelente 5%	9%

Finalizada la Fase II de la etapa I "EXAMEN PRELIMINAR", 6 ofertantes pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%). El porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es del 6% sobre el 10% posible. Concluida la evaluación de la situación financiera de los licitantes, se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
1	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	5	3	2	10	PASA A LA III ETAPA
2	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	5	3	2	10	PASA A LA III ETAPA
3	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5	2	1	8	PASA A LA III ETAPA
4	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	5	3	2	10	PASA A LA III ETAPA
5	MAGNO ALDEMAR GONZALEZ VASQUEZ	3	0	2	5	NO PASA A LA III ETAPA
6	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)	5	2	2	9	PASA A LA III ETAPA

La oferta presentada por MAGNO ALDEMAR GONZALEZ VASQUEZ, no pasa a la siguiente etapa. Los 5 ofertantes restantes cumplieron con el porcentaje requerido y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 70%): Para esta etapa se consideró lo establecido en la Sección II de la Base de Licitación, verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y características solicitadas, contra las especificaciones técnicas, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Si cumple obtiene el 70.00%, si no cumple con todo obtiene 0%, quedando excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación según el detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ítem	DESCRIPCIÓN	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)
1	Bolsa negra pequeña (19x27) para basura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cm x 80cm (puede variar ±5cm)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
4	Bolsa plástica de 2lb	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
5	Bolsa plástica de 3lb	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
6	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x15cm	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO CUMPLE
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas de 38 cm de alto x 29 cm de diámetro	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
8	Basurero plástico tipo papelera rectangular medidas de 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE
9	Escoba plástica palo incluido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Guantes de neopreno flocado talla M	NO OFERTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
						NO CUMPLE 2da. Alternativa
11	Guantes de neopreno flocado talla S	NO OFERTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
						NO CUMPLE 2da. Alternativa
12	Atomizador plástico de 500ml	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Cepillo plástico para inodoro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Cepillo plástico tipo plancha	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Balde plástico de 3 galones	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
16	Pala plástica con palo incluido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Caja plástica color rojo, con tapa de cierre hermético, dimensiones alrededor de los (60 x 40 x 35)cms, dimensiones pueden varias ±10cm	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
18	Franela lisa, todos los colores, excepto blanco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
19	Trapeador tipo toalla	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO CUMPLE
20	Mopa de 60cm (±5cm) con palo	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Trapeador de mecha	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Papel Toalla estándar 240mt (consignar 30 dispensadores)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
23		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ítem	DESCRIPCIÓN	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)
	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 30 dispensadores)		CUMPLE 2da. Alternativa			
24	Lejía al 4% de concentración como mínimo al envasar, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Detergente en polvo, con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE CUMPLE 2da. Alternativa
27	Jabón para trastos 450gr	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
28	Mascones para lavar trastos, fibra resistente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO CUMPLE
29	Ambiental aerosol (Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, en la Orden de Inicio, se indicarán los aromas requeridos), con registro sanitario de 323 gr/400ml	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	Pastillas aromáticas para inodoro con sujetador, variedad de aromas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
34	Soda cáustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE
35	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO CUMPLE	CUMPLE
36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO CUMPLE	CUMPLE
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	NO OFERTADO	NO CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE
39	Lija 240 de agua	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
40	Dispensador de jabón líquido acrílico	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
41	Plumero sacudidor atrapa polvo	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	Halador de agua de 10" aproximadamente; palo incluido	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
43	Escoba metálica para jardín, 22 dientes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ítem	DESCRIPCIÓN	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE
47	Lana de acero para cristalizado de pisos	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE	NO OFERTADO	CUMPLE

*Los ofertantes que cumplen en 2da. Alternativa se han relacionado con base a la Cláusula 1.3 de la Base de Licitación que establece que los licitantes podrán presentar ofertas alternativas las cuales serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Del cuadro anterior se resumen los siguientes resultados, en cuanto a incumplimientos de las Especificaciones Técnicas:

LICITANTES	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)
Ítems que no cumplen Especificaciones Técnicas	19, 22, 23, 26 y 28	6, 8, 10, 11, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38	35, 36 y 42	6, 8, 10, 11, 19, 28, 34, 37 y 38

De los ítems detallados según el cuadro anterior, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, se aclara que para dichos ítems a excepción de los ítems No. 34, 37 y 38, se tienen otras ofertas presentadas por los licitantes.

Asimismo la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó como parte de la evaluación las muestras presentadas por los ofertantes: MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V. y JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS).

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%). La Comisión revisó las ofertas económicas determinando que no contienen errores de cálculo, además revisó que los precios sean acordes al precio de mercado, estableciendo que la adjudicación esta contemplada de forma parcial por ítem completo y según los precios presupuestados por la Unidad Solicitante según precio de mercado en Anexo 1 "Comparativo de Precios".

A continuación se resume el detalle de los ítems ofertados que sobrepasan los dichos precios:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LICITANTES	MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)
Ítems que sobrepasan precios presupuestados por la Unidad Solicitante	2, 4, 5, 6, 12 y 13	2, 13, 19, 21, 39, 44, 45 y 46	1, 2, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 45, 46 y 47	9, 12, 13, 14, 16, 21, 31 y 33	2, 3, 13, 17, 21, alternativa para ítem 26, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 46 y 47

De los ítems detallados según el cuadro anterior, que no cumplen con los precios presupuestados, se aclara que para dichos ítems a excepción de los ítems No. 2, 6, 13, 19, 21, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 46 y 47, se tienen otras ofertas presentadas por los licitantes.

Asimismo, para obtener el puntaje del 10% posible en esta etapa, se consideró el criterio establecido en la Base de Licitación: El precio más bajo ofertado es dividido entre el precio ofertado en la evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica (10%): El Porcentaje alcanzado = (PMB/ PO) x 10%, Dónde: PMB = Precio ofertado más bajo por ítem y PO = Precio en evaluación; el cual se detalla en el Anexo 2 "Porcentaje ganado en la Etapa Económica".

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS: La Comisión procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes que finalizaron la evaluación, los cuales quedan establecidos así:

NO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)	
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS CUATRO ETAPAS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS CUATRO ETAPAS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS CUATRO ETAPAS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS CUATRO ETAPAS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LAS CUATRO ETAPAS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1	Bolsa negra pequeña (19x27) para basura	99.95	PRIMERA	98.95	SEGUNDA	88.00		0.00		98.00	TERCERA
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	90.00		89.00		88.00		0.00		88.00	
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cm x 80cm (puede variar ±5cm)	100.00	PRIMERA	97.00	SEGUNDA	96.00	TERCERA	0.00		88.00	
4	Bolsa plástica de 2lb	90.00		98.57	PRIMERA	88.00		0.00		98.00	SEGUNDA
5	Bolsa plástica de 3lb	90.00		97.16	SEGUNDA	94.10	TERCERA	0.00		98.00	PRIMERA
6	Bolsa plástica transparente de	90.00		19.00		88.00		0.00		18.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	aproximadamente 7x15cm										
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas de 38 cm de alto x 29 cm de diámetro	98.88	PRIMERA	98.40	SEGUNDA	0.00		0.00		98.00	TERCERA
8	Basurero plástico tipo papelera rectangular medidas de 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto	100.00	PRIMERA	19.00		0.00		0.00		18.00	
9	Escoba plástica palo incluido	100.00	PRIMERA	99.00	SEGUNDA	96.48	CUARTA	89.00		96.54	TERCERA
10	Guantes de neopreno flocado talla M	0.00		19.00		88.00		0.00		98.00	PRIMERA
	Guantes de neopreno flocado talla M	0.00		0.00		0.00		0.00		18.00	
11	Guantes de neopreno flocado talla S	0.00		19.00		88.00		0.00		98.00	PRIMERA
	Guantes de neopreno flocado talla S	0.00		0.00		0.00		0.00		18.00	
12	Atomizador plástico de 500ml	90.00		98.22	PRIMERA	88.00		89.00		98.00	SEGUNDA
13	Cepillo plástico para inodoro	90.00		89.00		88.00		89.00		88.00	
14	Cepillo plástico tipo plancha	100.00	PRIMERA	98.15	SEGUNDA	88.00		89.00		97.15	TERCERA
15	Balde plástico de 3 galones	100.00	PRIMERA	99.00	SEGUNDA	0.00		0.00		97.55	TERCERA
16	Pala plástica con palo incluido	99.81	PRIMERA	99.00	SEGUNDA	96.32	CUARTA	89.00		97.45	TERCERA
17	Caja plástica color rojo, con tapa de cierre hermético, dimensiones alrededor de los (60 x 40 x 35)cms, dimensiones pueden variar ±10cm	0.00		99.00	PRIMERA	0.00		0.00		88.00	
18	Franela lisa, todos los colores, excepto blanco	98.86	SEGUNDA	99.00	PRIMERA	88.00		0.00		97.84	TERCERA
19	Trapeador tipo toalla	20.00		89.00		88.00		0.00		18.00	
20	Mopa de 60cm (±5cm) con palo	0.00		95.39	CUARTA	97.99	TERCERA	98.68	PRIMERA	98.00	SEGUNDO
21	Trapeador de mecha	0.00		89.00		88.00		89.00		88.00	
22	Papel Toalla estándar 240mt (consignar 30 dispensadores)	20.00		98.47	PRIMERA	88.00		0.00		98.00	SEGUNDA
23	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea	20.00		98.28	SEGUNDA	88.00		0.00		97.28	TERCERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	de corte (consignar 30 dispensadores)										
	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 30 dispensadores)	0.00		99.00	PRIMERA	0.00		0.00		0.00	
24	Lejía al 4% de concentración como mínimo al envasar, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		0.00		98.00	PRIMERA
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	0.00		94.29	SEGUNDA	92.48	CUARTA	93.90	TERCERA	98.00	PRIMERA
26	Detergente en polvo, con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	20.00		99.00	PRIMERA	96.49	TERCERA	0.00		97.90	SEGUNDA
	Detergente en polvo, con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	0.00		0.00		0.00		0.00		88.00	
27	Jabón para trastos 450gr	97.18	SEGUNDA	99.00	PRIMERA	95.35	QUINTA	0.00		95.63	CUARTA
28	Mascones para lavar trastos, fibra resistente	20.00		99.00	PRIMERA	98.00	SEGUNDO	0.00		18.00	
29	Ambiental aerosol (Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, en la Orden de Inicio, se indicarán los aromas requeridos), con registro sanitario de 323 gr/400ml	99.60	PRIMERA	99.00	SEGUNDA	96.80	CUARTA	94.97	QUINTA	97.39	TERCERA
30	Pastillas aromáticas para inodoro con sujetador, variedad de aromas	99.03	PRIMERA	99.00	SEGUNDA	96.75	TERCERA	0.00		96.75	TERCERA
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		89.00		88.00	
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	0.00		19.00		0.00		0.00		88.00	
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		89.00		88.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	Soda cáustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	0.00		19.00		0.00		0.00		18.00	
35	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		19.00		88.00	
36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		19.00		88.00	
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		0.00		18.00	
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	0.00		19.00		0.00		0.00		18.00	
39	Lija 240 de agua	0.00		89.00		0.00		0.00		98.00	PRIMERA
40	Dispensador de jabón líquido acrílico	98.40	SEGUNDA	99.00	PRIMERA	0.00		0.00		97.36	TERCERA
41	Plumero sacudidor atrapa polvo	0.00		98.05	PRIMERA	93.34	TERCERA	91.32	CUARTA	98.00	SEGUNDA
42	Halador de agua de 10" aproximadamente; palo incluido	0.00		98.86	PRIMERA	94.28	TERCERA	19.00		98.00	SEGUNDA
43	Escoba metálica para jardín, 22 dientes	100.00	PRIMERA	97.23	SEGUNDA	94.81	CUARTA	0.00		97.22	TERCERA
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	0.00		89.00		0.00		0.00		88.00	
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	0.00		89.00		88.00		0.00		88.00	
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	0.00		89.00		88.00		0.00		88.00	
47	Lana de acero para cristalizado de pisos	0.00		0.00		88.00		0.00		88.00	

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56 de la LACAP y 69 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Adjudicar, en forma parcial por ítem completo los bienes objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”, por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,979.41) INCLUYE IVA**, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:

a) Adjudicar los ítems No. 1, 3, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 29, 30 y 43 a favor de **MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)**, por un monto total de \$9,226.69, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bolsa negra plástica pequeña para basura, medida 19"x27"	Unidades	S/M. EL SALVADOR	89,000	\$0.03	\$2,670.00
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cms x 80cms	Unidades	S/M. EL SALVADOR	11,200	\$0.04	\$448.00
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas 15"x11"	Unidad	SPARTA PLAST, GUATEMALA	200	\$5.65	\$ 1.130.00
8	Basurero plástico tipo papelerera rectangular medidas: 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto aprox.	Unidad	PLASTICOS DE HONDURAS	140	\$1.70	\$238.00
9	Escoba plástica con palo de madera incluido (GALA)	Unidad	SAFIRO (CENTRAL PLASTIC, S.A. DE C.V.) EL SALVADOR	320	\$ 1.05	\$336.00
14	Cepillo plástico tipo planchita.	Unidad	IBERPLASTIC, EL SALVADOR	150	\$0.54	\$81.00
15	Balde plástico con agarradero plástico, capacidad de 3 galones. (12 litros), Sin tapadera.	Unidad	NEOPLASTIC, S. A. (GUATEMALA)	127	\$1.70	\$215.90
16	Pala plástica con palo incluido, para recolección de basura.	Unidad	KIKA (IBERPLASTIC). EL SALVADOR	140	\$1.05	\$ 147 00
29	Ambiental aerosol bote de 400ml. diferentes aromas (En Orden de Inicio se indicará aromas requeridos)	Bote	GLADE (JOHNSON AND SON, S.A. DE C.V.) MÉXICO, REGISTRO 1EH02990307	1,005	\$1.75	\$ 1,758.75
30	Pastilla aromáticas para inodoro con sujetador, variedad de aromas, cada pastilla de 50grs.	Unidad	SANITAB. COSTA RICA, REGISTRO NO. Q-17366-6	6,400	\$0.31	\$ 1,984.00
43	Escobas metálicas para jardín de 22 dientes, palo de madera	Unidad	S/M	92	\$2.37	\$218.04
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$9,226.69

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) Adjudicar los ítems No. 4, 12, 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 40, 41 y 42 a favor de **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto total de \$38,868.67, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDAS	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	Bolsa plástica de 2lbs. transparente sello azul, medida aprox. de 6x10 milla	millar	MARCA: TERMOFLEX, ORIGEN: EL SALVADOR. NO REGISTRO SANITARIO	120	\$4.16	\$499.20
12	Atomizador plástico de 500 ml. con aspensor de pistolita	cada uno	MARCA: ROXY. ORIGEN: EL SALVADOR. NO REGISTRO SANITARIO	175	\$0.90	\$157.50
17	Caja plástica color rojo con tapa cierre hermético dimensiones aprox. 60x40x35 cms	cada uno	INYECTORES DE PLASTICO, S.A. (IPSA). ORIGEN: GUATEMALA. NO IMPRESO. NO REGISTRO SANITARIO	76	\$15.64	\$1,188.64
18	Franela lisa absorbente todos los colores excepto blanco	yarda	MARCA NO IMPRESA/ ORIGEN NO IMPRESA NO REGISTRO	615	\$1.24	\$762.60
22	Papel toalla estándar de 240 mts. Color blanco, rollo de 1 hoja, absorbente y resistente 1ra. Calidad, se consignarán 30 dispensadores	rollo	MARCA: SCOTT. ORIGEN: EL SALVADOR, NO APLICA REGISTRO SANITARIO	4,000	\$4.36	\$17,440.00
23	Papel higiénico jumbo roll doble hoja con línea de precorte, rollo de 250 mts. Color peach (natural) producto de 1ra. calidad con tecnología smell clean se consignarán 30 dispensadores	rollo	MARCA: SCOTT. ORIGEN: EL SALVADOR, NO APLICA REGISTRO SANITARIO	7,520	\$1.67	\$12,558.40
26	Detergente en polvo con aroma soluble y biodegradable con registro sanitario bolsa hermética de 1 kg. Rotulación impresa, empaque de fábrica.	bolsa hermética de 1 kg	MARCA: ULTRAKLIN. ORIGEN: GUATEMALA NO. REG. SANITARIO: PH- 5147	3,600	\$1.01	\$3,636.00
27	Jabón para trastos tarro de 450 grs	tarro	MARCA: KLIMPIAX. ORIGEN: GUATEMALA. REG. SANIT. PH-4277	1,085	\$0.61	\$661.85
28	Mascón para lavar trastos de fibra resistente	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	1,155	\$0.08	\$92.40
40	Dispensador para jabón líquido material acrílico	cada uno	MARCA: LIQUID DISPENSER	280	\$5.00	\$1,400.00
41	Plumero sacudidor atrapa polvo sintético de varios colores	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	114	\$1.37	\$156.18
42	Halador de agua de 10" aprox. palo de madera incluido	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	90	\$3.51	\$315.90

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDAS	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$38,868.67

c) Adjudicar el ítem No. 20 a favor de **DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$1,369.50, según el siguiente detalle:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
20	Mopa de algodón Master 60 cm. con bastidor metálico, con palo de aluminio de 125 cms.	cada uno	CISNE, ESPAÑA	83	\$16.50	\$1,369.50
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$1,369.50

d) Adjudicar los ítems No. 5, 10, 11, 24, 25 y 39 a favor de **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, por un monto total de \$6,514.55, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5	Bolsa plástica de 3 libras (presentación paquete de 500 unidades)	millar	MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO	25	\$4.40	\$110.00
10	Guante de neopreno flocado talla m	par	MARCA: NEOPRENE (HULEXPORT, S.A.) ORIGEN: GUATEMALA, SEGÚN VIÑETA.	150	\$1.53	\$229.50
11	Guante de neopreno flocado talla s	par	MARCA: NEOPRENE (HULEXPORT, S.A.) ORIGEN: GUATEMALA, SEGÚN VIÑETA.	150	\$1.53	\$229.50
24	Lejía al 6% de concentración al envasar, con registro sanitario, envase sellado	galón	MARCA: AGRADA (UNICHEMICAL, S.A. DE C.V.), HIPOCLORITO DE SODIO 6%. ORIGEN: EL SALVADOR, REGISTRO SANITARIO: 1UH00960511	1820	\$1.60	\$2,912.00
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	galón	MARCA: UNICHEMICAL, S.A. DE C.V. ORIGEN: EL SALVADOR, REGISTRO	1985	\$1.47	\$2,917.95

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			SANITARIO: 1UH00950413			
39	Lija No. 240 de agua	pliego	MARCA: NORTON, ORIGEN: COLOMBIA, SEGÚN VIÑETA	340	\$0.34	\$115.60
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$6,514.55

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el artículo 63 de la LACAP, los ítems No. 2, 6, 13, 19, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46 y 47, según el siguiente detalle:

a. **Por no cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en la Base de Licitación:**

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	Soda cáustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	Frasco 400gr	100
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	Galón	70
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	Galón	30
TOTAL DE 3 ÍTEMS DESIERTOS			

b. **Por sobrepasar los precios presupuestados por la Unidad Solicitante:**

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	c/u	19,400
6	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x15cm	c/u	90,000
13	Cepillo plástico para inodoro	c/u	100
19	Trapeador tipo toalla	c/u	550
21	Trapeador de mecha	c/u	155
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	Galón	340
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	Litro	500
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	Galón	260
35	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	Galón	60
36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	Galón	85
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

47	Lana de acero para cristalizado de pisos	Rollo	35
TOTAL DE 14 ÍTEMS DESIERTOS			

- III. Autorizar el inicio de un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por primera vez.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, declarados desiertos por primera vez.
- V. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación correspondiente y los contratos respectivos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial** por ítem completo los bienes objeto de la **Licitación Pública No. 07/2014-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”, por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,979.41) INCLUYE IVA**, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) **Adjudicar los ítems No. 1, 3, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 29, 30 y 43** a favor de **MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)**, por un monto total de US\$ 9,226.69, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bolsa negra plástica pequeña para basura, medida 19"x27"	Unidades	S/M. EL SALVADOR	89,000	\$0.03	\$2,670.00
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cms x 80cms	Unidades	S/M. EL SALVADOR	11,200	\$0.04	\$448.00
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas 15"x11"	Unidad	SPARTA PLAST, GUATEMALA	200	\$5.65	\$ 1.130.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	Basurero plástico tipo papelera rectangular medidas: 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto aprox.	Unidad	PLASTICOS DE HONDURAS	140	\$1.70	\$238.00
9	Escoba plástica con palo de madera incluido (GALA)	Unidad	SAFIRO (CENTRAL PLASTIC, S.A. DE C.V.) EL SALVADOR	320	\$ 1.05	\$336.00
14	Cepillo plástico tipo planchita.	Unidad	IBERPLASTIC, EL SALVADOR	150	\$0.54	\$81.00
15	Balde plástico con agarradero plástico, capacidad de 3 galones. (12 litros), Sin tapadera.	Unidad	NEOPLASTIC, S. A. (GUATEMALA)	127	\$1.70	\$215.90
16	Pala plástica con palo incluido, para recolección de basura.	Unidad	KIKA (IBERPLASTIC). EL SALVADOR	140	\$1.05	\$ 147 00
29	Ambiental aerosol bote de 400ml. diferentes aromas (En Orden de Inicio se indicará aromas requeridos)	Bote	GLADE (JOHNSON AND SON, S.A. DE C.V.) MÉXICO, REGISTRO 1EH02990307	1,005	\$1.75	\$ 1,758.75
30	Pastilla aromática para inodoro con sujetador, variedad de aromas, cada pastilla de 50grs.	Unidad	SANITAB. COSTA RICA, REGISTRO NO. Q-17366-6	6,400	\$0.31	\$ 1,984.00
43	Escobas metálicas para jardín de 22 dientes, palo de madera	Unidad	S/M	92	\$2.37	\$218.04
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$9,226.69

b) Adjudicar los ítems No

b) Adjudicar los ítems No. 4, 12, 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 40, 41 y 42 a favor de MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto total de \$38,868.67, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDAS	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	Bolsa plástica de 2lbs. transparente sello azul, medida aprox. de 6x10 milla	millar	MARCA: TERMOFLEX, ORIGEN: EL SALVADOR. NO REGISTRO SANITARIO	120	\$4.16	\$499.20
12	Atomizador plástico de 500 ml. con aspersionador de pistolita	cada uno	MARCA: ROXY. ORIGEN: EL SALVADOR. NO REGISTRO SANITARIO	175	\$0.90	\$157.50
17	Caja plástica color rojo con tapa cierre hermetico dimensiones aprox. 60x40x35 cms	cada uno	INYECTORES DE PLASTICO, S.A. (IPSA). ORIGEN: GUATEMALA. NO IMPRESO. NO REGISTRO SANITARIO	76	\$15.64	\$1,188.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDAS	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
18	Franela lisa absorbente todos los colores excepto blanco	yarda	MARCA NO IMPRESA/ ORIGEN NO IMPRESA NO REGISTRO	615	\$1.24	\$762.60
22	Papel toalla estándar de 240 mts. Color blanco, rollo de 1 hoja, absorbente y resistente 1ra. Calidad, se consignaran 30 dispensadores	rollo	MARCA: SCOTT. ORIGEN: EL SALVADOR, NO APLICA REGISTRO SANITARIO	4,000	\$4.36	\$17,440.00
23	Papel higiénico jumbo roll doble hoja con línea de precorte, rollo de 250 mts. Color peach (natural) producto de 1ra. calidad con tecnología smell clean se consignaran 30 dispensadores	rollo	MARCA: SCOTT. ORIGEN: EL SALVADOR, NO APLICA REGISTRO SANITARIO	7,520	\$1.67	\$12,558.40
26	Detergente en polvo con aroma soluble y biodegradable con registro sanitario bolsa hermética de 1 kg. Rotulación impresa, empaque de fábrica.	bolsa hermética de 1 kg	MARCA: ULTRAKLIN. ORIGEN: GUATEMALA NO. REG. SANITARIO: PH- 5147	3,600	\$1.01	\$3,636.00
27	Jabón para trastos tarro de 450 grs	tarro	MARCA: KLIMPIAX. ORIGEN: GUATEMALA. REG. SANIT. PH-4277	1,085	\$0.61	\$661.85
28	Mascón para lavar trastos de fibra resistente	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	1,155	\$0.08	\$92.40
40	Dispensador para jabón líquido material acrílico	cada uno	MARCA: LIQUID DISPENSER	280	\$5.00	\$1,400.00
41	Plumero sacudidor atrapa polvo sintético de varios colores	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	114	\$1.37	\$156.18
42	Halador de agua de 10" aprox. palo de madera incluido	cada uno	MARCA NO IMPRESA ORIGEN NO IMPRESO	90	\$3.51	\$315.90
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$38,868.67

c) Adjudicar el ítem No. 20 a favor de DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,369.50, según el siguiente detalle:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
20	Mopa de algodón Master 60 cm. con bastidor metálico, con palo de aluminio de 125 cms.	cada uno	CISNE, ESPAÑA	83	\$16.50	\$1,369.50
TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)						\$1,369.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

d) Adjudicar los ítems No. 5, 10, 11, 24, 25 y 39 a favor de JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS), por un monto total de \$6,514.55, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5	Bolsa plástica de 3 libras (presentación paquete de 500 unidades)	millar	MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO	25	\$4.40	\$110.00
10	Guante de neopreno flocado talla m	par	MARCA: NEOPRENE (HULEXPORT, S.A.) ORIGEN: GUATEMALA, SEGÚN VIÑETA.	150	\$1.53	\$229.50
11	Guante de neopreno flocado talla s	par	MARCA: NEOPRENE (HULEXPORT, S.A.) ORIGEN: GUATEMALA, SEGÚN VIÑETA.	150	\$1.53	\$229.50
24	Lejía al 6% de concentración al envasar, con registro sanitario, envase sellado	galón	MARCA: AGRADA (UNICHEMICAL, S.A. DE C.V.), HIPOCLORITO DE SODIO 6%. ORIGEN: EL SALVADOR, REGISTRO SANITARIO: 1UH00960511	1820	\$1.60	\$2,912.00
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	galón	MARCA: UNICHEMICAL, S.A. DE C.V. ORIGEN: EL SALVADOR, REGISTRO SANITARIO: 1UH00950413	1985	\$1.47	\$2,917.95
39	Lija No. 240 de agua	pliego	MARCA: NORTON, ORIGEN: COLOMBIA, SEGÚN VIÑETA	340	\$0.34	\$115.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL DE MONTO DE ADJUDICACIÓN (US\$ INCLUYE IVA)	\$6,514.55
--	-------------------

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el artículo 63 de la LACAP, los ítems No. 2, 6, 13, 19, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46 y 47, según el siguiente detalle:

a. Por no cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en la Base de Licitación:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	Soda caustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	Frasco 400gr	100
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	Galón	70
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	Galón	30
TOTAL DE 3 ÍTEMS DESIERTOS			

b. Por sobrepasar los precios presupuestados por la Unidad Solicitante:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	c/u	19,400
6	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x15cm	c/u	90,000
13	Cepillo plástico para inodoro	c/u	100
19	Trapeador tipo toalla	c/u	550
21	Trapeador de mecha	c/u	155
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	Galón	340
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	Litro	500
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	Galón	260
35	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	Galón	60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	Galón	85
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	c/u	50
47	Lana de acero para cristalizado de pisos	Rollo	35
TOTAL DE 14 ÍTEMS DESIERTOS			

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desierto, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

IV. Autorizar al Director Presidente, para que firme la resolución de adjudicación correspondiente y los contratos respectivos.

V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

10.2 Licitación Pública No. 08/2014-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014".

.....

ANTECEDENTES:

1. El 14 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública 08/2014-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014"; con un monto presupuestado de US \$5,280,000.00
2. El 19 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita según consta en certificación del Punto DOCE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIDÓS.
3. El 21 de noviembre de 2013, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la venta y descarga de Bases los días 22, 25, 26 y 27 de noviembre de 2013. En total 6 interesados retiraron la Base de Licitación en las oficinas de la UACI-ISBM, 8 interesados en el proceso descargaron la Base desde el sitio web www.comprasal.gob.sv.

4. El 03 de diciembre de 2013, según lo establecido en la Cláusula 5 de la Base de Licitación y conforme al artículo 49 del RELACAP, el Jefe UACI emitió la Aclaración No. 1, en la que brindo respuesta a las solicitudes recibidas en el correo uaci@isbm.gob.sv.
5. El 12 de diciembre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, entregando ofertas 7 licitantes. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; las cuales fueron evaluadas por la Comisión Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

I. ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión, revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7 “CONTENIDO DE LA OFERTA” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos se observó que de los 7 ofertantes que participan en el presente proceso 6 presentaron observaciones en alguna documentación de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 16. “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables” de la Base de Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas, solicitó a través del Jefe UACI, las subsanaciones correspondientes mediante notas de fecha 7 de enero del 2014; proporcionando un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las mismas, quienes subsanaron en el tiempo y forma establecidos. También se verificó que **BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, que ofertó para el ítem número 3 correspondiente a Hospital tipo “C”, en el municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz, no presentó **CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA**, la que según la base de licitación no es de carácter subsanable, por lo anterior dicho ofertante fue excluido del proceso de evaluación y en conclusión, únicamente 6 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

II. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

La Comisión, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de Licitación, determinando que los 6 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

No	ITEMS OFERTADO	LICITANTE	TIPO HOSPITAL	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	A	5	3	2	10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL).	C	5	3	2	10
3	4	INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE,S.A. DE C.V.	A	5	3	2	10
4	4	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	5	3	2	10
5	5	POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V	B	5	3	2	10
6	6	ZELAYA GIRON S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA)	C	5	2	2	9

III. ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%).

FASE I: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS

La Comisión, verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas presentadas, con el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que los 6 licitantes cumplen con las especificaciones técnicas, establecidas en la Base de Licitación, por lo que se encuentran habilitados para pasar a la siguiente fase.

FASE II: COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. PONDERACIÓN 80%, (MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 50%)

La Comisión, evaluó los siguientes criterios: cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y medicamentos, determinó que los 6 licitantes lograron una calificación mayor a la mínima establecida, por tanto, se consideran elegibles para continuar en la siguiente fase de evaluación, los resultados se detallan a continuación:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	POLICLINICA CASA DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	ZELAYA,GIRON, S.A. DE C.V.
FASE II 80%	77.34	77.29	74.63	69.89	73.68	66.74

FASE III: DESEMPEÑO (PONDERACIÓN DEL 20%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por los ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello la referencia de servicio requerido, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM o la evaluación emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los que han sido contratados por el ISBM en cualquiera de los períodos comprendidos del 2010 al 2013, determinándose que los 6 licitantes han sido proveedores del ISBM y que lograron el porcentaje solicitado del 20% que corresponde a la calificación de excelente, el cual se detallan a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CALIFICACION DESEMPEÑO POR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AL ISBM	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	ZELAYA,GIRON,S .A. DE C.V.
Calificación de Excelente 20%	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00

Concluida la evaluación de la Etapa III, la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; por tanto, únicamente los ofertantes que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	POLICLINICA CASA DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	ZELAYA,GIRON, S.A. DE C.V.
FASE II 80%	77.34	77.29	74.63	69.89	73.68	66.74
FASE III 20%	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
SUMATORIA DE FASE I Y FASE II 100%	97.34	97.29	94.63	89.89	93.68	86.74
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90%	87.61	87.56	85.17	80.90	84.31	78.07

IV. ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación detallada de los términos de referencia de los Servicios Requeridos, la Comisión, revisó las ofertas económicas para determinar si contenían errores de cálculo, estableciendo que los 6 licitantes no tienen errores de cálculo aritméticos.

V. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 19.1 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los licitantes así:

ITEM OFERTADO	OFERTANTE	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	HOSPITAL TIPO	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II, III)
				EXAMEN PRELIMINAR	EVALUACIÓN SITUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS FASE II Y FASE III	
				CUMPLE/NO CUMPLE	PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 50%	
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	A	CUMPLE	10.00	85.17	95.17
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL).	USULUTAN/ USULUTAN	C	CUMPLE	10.00	84.31	94.31
4	INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE,S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	A	CUMPLE	10.00	87.56	97.56

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			CUMPLE	10.00	87.61	97.61
5	POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	B	CUMPLE	10.00	80.90	90.90
6	ZELAYA GIRON S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLINICA LIMENA)	LA UNION/ SANTA ROSA DE LIMA	C	CUMPLE	10.00	78.07	88.07

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Clausulas 19, 20 y 21 de la Base de Licitación; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 56 de la RELACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma individual y por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014" por un monto máximo mensual **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$456,000.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,016,000.00) INCLUYE IVA**, para el período de once meses, comprendido de febrero al 31 de diciembre de 2014, según el detalle siguiente:

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$2,640,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM021-ALENDRONATO SODICO TABLETA DE 70 MGS TABLETA fosamax plus tableta. No cumple composición, se requiere Alendronato 70 mg y oferta Alendronato + Colecalciferol 70 + 5600 mg/UI

HPRM048-BENZOATO DE BENCILO SUSPENSIÓN AL 10 % FRASCO escabisan 60 ml. No cumple composición, oferta +Benzocaín+Benzoato de Bencilo 25% y se solicita Benzoato de bencilo al 10%

HPRM104- CLORANFENICOL + DEXAMETASONA COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 5 MG+1MG/ML FRASCO 15 ML Spersadex. No cumple, presentación oferta frasco por 5 mL y se requiere frasco por 15 mL

HPRM226-IBUPROFENO SUSPENSIÓN DE 100 MG X 5 ML FRASCO 100 ML Ibuntol 120 ml. No cumple presentación, se solicita frasco por 100 mL y ofertan frasco por 120 mL, ajustan precio para frasco por 120 mL

HPRM304-NISTATINA SUSP DE 100,000 U.I./ML FRASCO GOTERO 30 ML nistatina gotas. No cumple presentación, se requiere frasco por 30 mL y ofertan frasco por 40 mL, incrementando precio a \$6.47

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML serral gotas. No cumple composición ni presentación, se requiere propinoxato 5mg/mL y frasco por 10 mL, ofertan propinoxato 10mg/mL y frasco por 20 mL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

- HPRM012- ACIDO FUSIDICO UNGÜENTO AL 2 % TUBO DE 15 GRS
HPRM019- ALBENDAZOLE SUSP. DE 400 MG FRASCO DE 10 ML
HPRM143- DIGOXINA 0.25 MG/ML AMPOLLA 2 ML AMPOLLA 2 ML
HPRM177- FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML AMPOLLA 2 ML AMPOLLA 2 ML.
HPRM396- TRAMADOL CLORHIDRATO CÁPSULA DE 100 MGS TABLETA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 364-**CLORANFENICOL PALMITATO SUSP.125MG/5ML CLORANFENICOL SUSPENSION. No cumple, no subsanó información sobre marca comercial ni presentación en mililitros del frasco del medicamento ofertado
395- COLESTIRAMINA SOBRE COLESTIRAMINA SOBRE 1.22 UNIDAD 4gm. No cumple, no subsanó información de presentación en mililitros para regulación de precio según DNM
700-HIDROCODONA + ACETAMINOFEN 7.5/650MG TAB. HIDROCODONA/ACETAMINOFEN 7.5/650MG.TAB. No cumple, no subsanó información requerida de Nombre comercial y Laboratorio Fabricante del medicamento ofertado
742-INTERFERON ALFA INTRON 30 MILLONES601.56 AMPOLLA 30 MILLONES. No cumple, no subsanó información requerida del principio activo del medicamento ofertado para su regulación según DNM
783-MESITRAN UNGUENTO 50 GR L- MESITRAN UNGUENTO 50 GR. No subsanó información requerida de concentración del medicamento ofertado para evaluar su regulación según DNM
876-MEBENDAZOL 200 MG. SUSP. NOR-BENZOL 200 MG. SUSP. No cumple, no subsanó información de presentación en mililitros del medicamento ofertado para la evaluación del precio según DNM

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

- 49- ALFAAMILASA TAB. MAXILASE TAB 3000 U.I.
75- AMBROXOL CAP. BRONCHOPRONT CAPSULAS 75mg
76- AMBROXOL, CLENBUTEROL COMP. JBE. MUCOSOLVAN COMP.JBE. FRASCO 7.5 mg.,
157-BENCIDAMINA SPRAY TANTUM VERDE SPRAY FRASCO 0.5gm.
161-BENZATINICA PENICILINA L-A 600.000 AMPOLLA
177- BETAMETASONA, GENTAMICINA, YODOHIDROX. CREMA
204-BROMHEXINA JBE. BISOLVON LICTUS JBE 125 ML
210-BROMURO DE TIOTROPIO SPIRIVA C/DOSIFICADOR
211-BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG SPIRIVA CAPS.
398-CROTAMITON CREMA EURAX CREMA
399-CROTAMITON LOCION EURAX LOCION
419-DEXAMETASONA, VITAMINAS, AMP. DE 2ML
440-DICLOFENACO POTASICO TABLETA 75MG.
441-DICLOFENACO GEL VOLTAREN GEL
446-DICLOFENACO POTASICO TAB. DISPERSABLE CATAFLAN-D
454-DICLOFENACO SODICO BERIFEN GEL 50MG. TUBO 15.07

481-DIMETILPOLISILOXANO GOTAS. AIRESSA GOTAS
610-FLUOROMETOLONA, TETRIZOLINA, BENZALC. COLIRIO
640-FUSIDATO DE SODIO CREMA FUCIDIN CREMA
658-GINKO BILOBA GOTAS TEBOKAN GOTAS
669-GLIMEPIRIDINA TAB. 4 MG. AMARYL 4 MG. TABLETA
699-HIDROCLOROTIAZIDA COMP. DIREX COMP.
701-HIDROCORTISONA SOLUCORTEF 100 MG
743-IOPAMIDOL YODO 300 MG 50ML ULTRAVIST 300 MG. 50 ML
770-KETOPROFEN BIPROFENID 150 MG.
903-metformina clorhidrato 500mg GLUCOVANCE 500MG./2.5MG. TABLETA
948-MOMETASONA FUROATO ASMANEX 200MG. INH.
1022-ORFENADRINA, METAMIZOL AMP BENDRINGESIC FORTE AMP.
1089-PENTOXIFILINA 300MG. AMP. TRENAL 300MG. AMP.
1117-PIROXICAN FLASH TAB FELDENE FLASH TAB.
1185-RANITIDINA RANITIDINA GOTAS
1301-TAMSULOSINA SECOTEX OCAS TAB
1326-TOLNAFTATO CREMA TINADERM CREMA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS POR QUE FUERON OFERTADOS EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS POR UN MENOR COSTO:

9-ACETAMINOFEN GOTAS ACETAMINOFEN GOTAS
44-ALBUMINA HUMANA FCO ALBUMINA HUMANA 25& TALECRIS
45-ALBUMINA HUMANA 20% ALBUMINA HUMANA 20%
279-CEFIXIMA 100 mg/5ml. FIXSIM SUSP 100MG X 100 ML
312-CICLORPORINA 50 ML. SANDIMUN NEORAL 50 ML.
368-CLORFENIRAMINA MALEATO TAB CLOROTRIMETRON DE 4MG.
381-CLORURO DE SODIO NASEN PFLEGEOL SPRAY NASAL
420-DEXAMETASONA 4 MG/ML 5 CC DEXAMETASONA AMP.
446-DICLOFENACO POTASICO TAB. DISPERSABLE CATAFLAN-D
524-ENALAPRIL 20 MG RENITEC 20 MG.
525-ENALAPRIL 20MG TAB. NOR-PRILAT 20MG.TABLETA
548-ERITROPOYETINA 4000 U EPREX 4000 U
600-FILGRASTIN 300 MG NEUPOGEN 300 UG.
613-FLUOXETINA 20 MG. ROWEXETINA 20 MG.
651-GEMFIBROZIL 600MG. LOPID 600MG.
664-GLIMEPIRIDA TAB. 2 MG. AMARYL 2 MG. TABLETA
669-GLIMEPIRIDINA TAB. 4 MG. AMARYL 4 MG. TABLETA

696-HEREDA HELIX ROWETOS JARABE
 699-HIDROCLOROTIAZIDA COMP. DIREX COMP.
 740-INSULINA HUMANA 30/70 AMP. HUMULIN 30/70 AMP.
 775-KETOROLACO 30 MG. AMP ANALGEPLUS 30 MG. AMP.
 810-LEVODROPROPICINA JBE. 60 ML LEVOPRONT JBE. 60 ML
 818-LEVOFLOXAXINO 500 MG INF ELEQUINE 500MG. INF.
 852-LORATADINA TAB. CLARITINE TABLETA
 893-MEROPENEM 1 GR. AMPOLLA MERONEM 1 GR. AMPOLLA
 909-METIL PREDNISONA 1 GM METIL PREDNISONA 1 GM
 933-METROCLOPRAMIDA FCO DE 120 ML. CLO-PRIM JBE.
 949-MOMETASONA FUROATO MOMETASYN SPRAY
 986-NIBUROXAMIDA SUSPENSION 120ML. TOPRON SUSPENSION 120 ML.
 994-NIMESULIDA NF SUSP. SEVERIN N.F. SUSPENSION
 1086-PENICILINA BENZATINICA 1.2 MILL PEN-DI-BEN 1.200.000
 1005-NORFLOXACINA ZOROXIN
 1008-OCTREOTIDE 0.1 mg. SANDOSTATIN 0.1 MG
 1012-OLANZAPINA TAB ZYPREXA 5 MG. TABLETA
 1024-ORFENADRINA 60 MG.AMP. RELAFLEX AMPOLLA 60MG
 1044-OXIMETAZOLINA AFRIN-LUB SPRAY
 1067-PANTOPRAZOL MAGNESICO 40 mg. TECTA 40 MG TAB 2.
 1077-PARACETAMOL 500 MG TABLETA TYLENOL 500 MG. TABLETA
 1147-PROCARBAZINA 50mgNATULAN 50 MG. X 50 TABLETAS
 1184-RANITIDINA RANITIDINA JBE. 120 ML
 1257-SOL. FISIOLÓGICA DE AGUA DE MAR 100ML. STERIMAR 100 ML
 1263-SOLUCION SALINA N. 50 ML. FCO. SOLUCION S. NORMAL 50 ML.
 1378-VIT. B1, B2, B6 25000 AMP. MENALGIL 25000 AMP.

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	C	USULUTAN	USULUTAN	\$25,000.00	\$275,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM254-LEVODOPA + BENSERAZIDA 200 MG + 50 MG TABLETA SINEMET TABLETA 200mg+50mg. No cumple composición, oferta Levodopa+Carbidopa

HPRM352-QUINOLONA + HIDROCORTISONA SOLUCIÓN OTICA FRASCO GOTERO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 10 mL, afectando precio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HPRM457-LATANOPROST COLIRIO 0.005 % FRASCO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 3 mL

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM007-ACICLOVIR 3% UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 3 % TUBO ACICLOVIR GENFAR

HPRM056-BETASOLOL COLIRIO DE 0.25 MGS FRASCO DE 5 ML BETOPTIC-S COLIRIO FCO.

HPRM185-FLUTICASONA PROPIONATO O MOMETASONA FUROATO 125 MCG/DOSIS AEROSOL DOSIFICADO LIBRE CFC ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR O 200 MCG/ DOSIS POLVO SECO + DISPOSITIVO INHALADOR FRASCO 125 MCG/DOSIS

HPRM327-PENICILINA G BENZATINICA FRASCO DE 1.2 MILLONES DE U FRASCO 3-5 ML UNICIL LA AMPOLLA

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML SPASMOPAX GOTAS

HPRM459-MESALAMINA 400 MG TABLETA MESACRON TABLETA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRMOH 054-L-ORNITHINE-L-ASPARTATE AMPOLLA X10ML

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
4	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$101,000.00	\$1,111,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM014- ACIDO VALPROICO SAL SODICA 50 Frasco de 250 mgs/ml Frasco 120 ml VALPROKEN. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg/mL y oferta Acido Valproico 250 mg/5mL

HPRM015-ACIDO VALPROICO SAL SODICA tableta de 250 mg tableta EPIVAL. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg Tableta y oferta Acido Valproico 250 mg Tableta

HPRM048- BENZOATO DE BENCILO Suspensión al 10 % Tubo de 60 gr. No cumple composición y forma farmacéutica, se requiere Benzoato de benilo 10% Suspensión y oferta Peróxido de Benzoilo al 10% Crema

HPRM215- HIDROXICINA CLORHIDRATO Jarabe de 2 mgs/5ml Frasco de 200 ml. No cumple presentación, se requiere frasco por 120 mL y oferta frasco por 200 mL, presentando precio no favorable a los intereses institucionales

HPRM233-IPATROPIO/SALBUTAMOL 20 mcg de ipatropio +120 mcg de salbutamol Frasco aerosol para inhalaciones 200 dosis. No cumple Composición, se solicita Salbutamol 120 mcg + Ipratropio 20 mcg Aerosol y oferta Salbutamol 100 mcg Aerosol

HPRM329-PENICILINA SODICA 1,000,000 U frasco vial Frasco 5 ml. No cumple presentación, se requiere ampolla por 5 mL y oferta ampolla por 2 mL

HPRM380-TEOFILINA ANHIDRA Teofilina 125 mg XTableta. No cumple composición, se requiere de Teofilina 200 - 400 mg tableta ranurada, y oferta Teofilina 125 mg

HPRM382-TEOFILINA ANHIDRA Jarabe de 125 mgs/5 ml Frasco 120 ml . No cumple composición, oferta Teofilina acetato de Mepiramina 25mg/5mL y se requiere Teofilina anhidra 125 mg/5mL

HPRM397-TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE i;m. I.v. Ampollas de 50 mgs. No cumple, se requiere ampolla por 2 mL y oferta ampolla por 1 mL

HPRM415-BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORESTISTERONA Tableta de 2 mg/1mg X Tableta. No cumple composición, oferta Ciproterona 2 mg + Etililestradiol 0.035 mg y se requiere Beta estradiol + Norestisterona Acetato 2 + 1 mg

HPRM418-BIFONAZOL Solución al 1 % Frasco 15 gramos. No cumple presentación (forma farmacéutica), oferta Bifonazol 1% en crema tópica y se requiere Bifonazol 1% solución tópica

HPRM425-CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA 2% solución oftálmica frasco gotero 5 ml Frasco gotero 5 ml. No cumple composición, oferta Timolol 0.5%+ Dorzolamida HCl 2% y se solicita Dorzolamida HCl 2%

HPRM484-TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON 5 MG o 1 mg o 100 mg tableta o cápsula X Tableta. No cumple composición, se requiere TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON y oferta ONDANSETRON 4 mg

HPRM485-TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON 5 mg ampolla. No cumple composición, se requiere TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON y oferta ONDANSETRON 8 mg

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM177-FENTANILO CITRATO 0.05 mg/ml ampolla 2 ml ampolla 2 ml FENTANYL

HPRM375-OLUCION SALINA NORMAL Ampolla 10 ml ampolla 10 ml LORURO DE SODIO AL 9%/10ML SIN PRESERVANTES

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
5	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$880,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM002-ACETAMINOFEN Jarabe de 120-160 mgs/ 5 ml Frasco de 120 ml, No cumple presentación se requiere frasco por 120 mL y oferta frasco por 60 mL

HPRM036-AMOXICILINA Susp. De 250 mgs/5ml Frasco de 90 ml Amoxicilina No cumple presentación, se requiere frasco por 90 mL, y oferta frasco por 100 mL, afectando el precio.

HPRM118-CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA Crema vaginal Tubo de 90 gr Gynox (tubo de 50 gr) No cumple presentación, se requiere tubo por 90 gramos y oferta tubo por 50 gramos

HPRM299-NEOMICINA SULFATO + BACITRACINA ungüento 5 MG + 500 u.i + 5 mgs Tubo bactobran, No cumple composición, oferta Muciporin 2% crema y se requiere Bacitracina + Neomicina Crema

HPRM377-SULFADIAZINA ARGENTICA 1% tarro de 400- 500 g Tubo Sulfadiazina de plata No cumple presentación se requiere tarro por 400 - 500 g y oferta tubo por 30 gramos

HPRM416-BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Solución de 10 ml Frasco 10 ml Betasalic No cumple presentación, oferta tubo por 15 gramos (crema) y se requiere frasco por 10 mL (Solución)

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM114-CLORURO DE SODIO + AGUA Solución Ampolla Cloruro de sodio

HPRM327-PENICILINA G BENZATINICA Frasco de 1.2 millones de U Frasco 3-5 ml Penicilina G benzatinica

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

OHPRM060-LACTULOSA FRASCO FRACO LACTULAX

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
6	ZELAYA,GIRON,S.A. DE C.V.	C	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$110,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM014-ACIDO VALPROICO SAL SODICA 50 FRASCO DE 200 MGS/ML FRASCO 120 ML VALPROKEN. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg/mL y ofertan Acido Valproico 250mg/5mL

HPRM199- GEMFIBROZIL TABLETA DE 300 MGS TABLETA DE 300 MGS. No cumple composición, se requiere Gemfibrozilo 300 mg y oferta Gabapentina 300 mg

HPRM416-BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO SOLUCIÓN DE 10 ML FRASCO 10 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 10 mL y ofertan frasco por 20 mL, ajustando precio para 20 mL

HPRM457-LATANOPROST COLIRIO 0.005 % FRASCO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 3 mL

HPRM476-TALCALCITRIOL O CALCIPOTRIOL 0.417 MG/G O 50 MGC/G UNGÜENTO TUBO 15-30 G. No cumple composición, se requiere Calcipotriol 50 mcg y el medicamento ofertado contiene Calcipotriol+Betametasona

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBREPASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM133-DICLOFENACO POTASICO FRASCO DE 120 ML FRASCO

HPRM299-NEOMICINA SULFATO 5 MG+ BACITRACINA 250 UI UNGÜENTO 5 MG + 500 U.I + 5 MGS TUBO

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML FARSENTAL

HPRM374-SOLUCION SALINA NORMAL FRASCO Ó BOLSA 250 ML BOLSA 250 ML

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBREPASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

32-Dextrosa Bolsa 500 ml

- II. Declarar desiertos por primera vez, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14, literales a) y b) de la Base de Licitación y los artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

- a) Porque la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No DE ITEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
3	A	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$110,000.00

- b) Por no haberse recibido ofertas:

No DE ITEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
------------	---------------	--------------	-----------	--------------------	---------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HPRM021-ALENDRONATO SODICO TABLETA DE 70 MGS TABLETA fosamax plus tableta. No cumple composición, se requiere Alendronato 70 mg y oferta Alendronato + Colecalciferol 70 + 5600 mg/UI

HPRM048-BENZOATO DE BENCILO SUSPENSIÓN AL 10 % FRASCO escabisan 60 ml. No cumple composición, oferta +Benzocaín+Benzoato de Bencilo 25% y se solicita Benzoato de bencilo al 10%

HPRM104- CLORANFENICOL + DEXAMETASONA COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 5 MG+1MG/ML FRASCO 15 ML Spersadex. No cumple, presentación oferta frasco por 5 mL y se requiere frasco por 15 mL

HPRM226-IBUPROFENO SUSPENSIÓN DE 100 MG X 5 ML FRASCO 100 ML Ibuntol 120 ml. No cumple presentación, se solicita frasco por 100 mL y ofertan frasco por 120 mL, ajustan precio para frasco por 120 mL

HPRM304-NISTATINA SUSP DE 100,000 U.I./ML FRASCO GOTERO 30 ML nistatina gotas. No cumple presentación, se requiere frasco por 30 mL y ofertan frasco por 40 mL, incrementando precio a \$6.47

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML serral gotas. No cumple composición ni presentación, se requiere Propinoxato 5mg/mL y frasco por 10 mL, ofertan Propinoxato 10mg/mL y frasco por 20 mL

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM012- ACIDO FUSIDICO UNGÜENTO AL 2 % TUBO DE 15 GRS

HPRM019- ALBENDAZOLE SUSP. DE 400 MG FRASCO DE 10 ML

HPRM143- DIGOXINA 0.25 MG/ML AMPOLLA 2 ML AMPOLLA 2 ML

HPRM177- FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML AMPOLLA 2 ML AMPOLLA 2 ML.

HPRM396- TRAMADOL CLORHIDRATO CÁPSULA DE 100 MGS TABLETA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

364-CLORANFENICOL PALMITATO SUSP.125MG/5ML CLORANFENICOL SUSPENSION. No cumple, no subsanó información sobre marca comercial ni presentación en mililitros del frasco del medicamento ofertado

395- COLESTIRAMINA SOBRE COLESTIRAMINA SOBRE 1.22 UNIDAD 4gm. No cumple, no subsanó información de presentación en mililitros para regulación de precio según DNM

700-HIDROCODONA + ACETAMINOFEN 7.5/650MG TAB. HIDROCODONA/ACETAMINOFEN 7.5/650MG.TAB. No cumple, no subsanó información requerida de Nombre comercial y Laboratorio Fabricante del medicamento ofertado

742-INTERFERON ALFA INTRON 30 MILLONES 601.56 AMPOLLA 30 MILLONES. No cumple, no subsanó información requerida del principio activo del medicamento ofertado para su regulación según DNM

783-MESITRAN UNGUENTO 50 GR L- MESITRAN UNGUENTO 50 GR. No subsanó información requerida de concentración del medicamento ofertado para evaluar su regulación según DNM

876-MEBENDAZOL 200 MG. SUSP. NOR-BENZOL 200 MG. SUSP. No cumple, no subsanó información de presentación en mililitros del medicamento ofertado para la evaluación del precio según DNM

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

49- ALFAAMILASA TAB. MAXILASE TAB 3000 U.I.

75- AMBROXOL CAP. BRONCHOPRONT CAPSULAS 75mg

76- AMBROXOL, CLENBUTEROL COMP. JBE. MUCOSOLVAN COMP.JBE. FRASCO 7.5 mg.,

157-BENCIDAMINA SPRAY TANTUM VERDE SPRAY FRASCO 0.5gm.

161-BENZATINICA PENICILINA L-A 600.000 AMPOLLA

177- BETAMETASONA, GENTAMICINA, YODOHIDROX. CREMA

204-BROMHEXINA JBE. BISOLVON LICTUS JBE 125 ML

210-BROMURO DE TIOTROPIO SPIRIVA C/DOSIFICADOR

211-BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG SPIRIVA CAPS.

398-CROTAMITON CREMA EURAX CREMA

399-CROTAMITON LOCION EURAX LOCION

419-DEXAMETASONA, VITAMINAS, AMP. DE 2ML

440-DICLOFENACO POTASICO TABLETA 75MG.

441-DICLOFENACO GEL VOLTAREN GEL

446-DICLOFENACO POTASICO TAB. DISPERSABLE CATAFLAN-D

454-DICLOFENACO SODICO BERIFEN GEL 50MG. TUBO 15.07

481-DIMETILPOLISILOXANO GOTAS. AIRESSA GOTAS

610-FLUOROMETOLONA, TETRIZOLINA, BENZALC. COLIRIO

640-FUSIDATO DE SODIO CREMA FUCIDIN CREMA

658-GINKO BILOBA GOTAS TEBOKAN GOTAS

669-GLIMEPIRIDINA TAB. 4 MG. AMARYL 4 MG. TABLETA

699-HIDROCLOROTIAZIDA COMP. DIREX COMP.

701-HIDROCORTISONA SOLUCORTEF 100 MG

743-IOPAMIDOL YODO 300 MG 50ML ULTRAVIST 300 MG. 50 ML

770-KETOPROFEN BIPROFENID 150 MG.

903-metformina clorhidrato 500mg GLUCOVANCE 500MG./2.5MG. TABLETA

948-MOMETASONA FUROATO ASMANEX 200MG. INH.
1022-ORFENADRINA, METAMIZOL AMP BENDRINGESIC FORTE AMP.
1089-PENTOXIFILINA 300MG. AMP. TRENTAL 300MG. AMP.
1117-PIROXICAN FLASH TAB FELDENE FLASH TAB.
1185-RANITIDINA RANITIDINA GOTAS
1301-TAMSULOSINA SECOTEX OCAS TAB
1326-TOLNAFTATO CREMA TINADERM CREMA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS POR QUE FUERON OFERTADOS EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS POR UN MENOR COSTO:

9-ACETAMINOFEN GOTAS ACETAMINOFEN GOTAS
44-ALBUMINA HUMANA FCO ALBUMINA HUMANA 25& TALECRIS
45-ALBUMINA HUMANA 20% ALBUMINA HUMANA 20%
279-CEFIXIMA 100 mg/5ml. FIXSIM SUSP 100MG X 100 ML
312-CICLORPORINA 50 ML. SANDIMUN NEORAL 50 ML.
368-CLORFENIRAMINA MALEATO TAB CLOROTRIMETRON DE 4MG.
381-CLORURO DE SODIO NASEN PFLEGEOL SPRAY NASAL
420-DEXAMETASONA 4 MG/ML 5 CC DEXAMETASONA AMP.
446-DICLOFENACO POTASICO TAB. DISPERSABLE CATAFLAN-D
524-ENALAPRIL 20 MG RENITEC 20 MG.
525-ENALAPRIL 20MG TAB. NOR-PRILAT 20MG.TABLETA
548-ERITROPOYETINA 4000 U EPREX 4000 U
600-FILGRASTIN 300 MG NEUPOGEN 300 UG.
613-FLUOXETINA 20 MG. ROWEXETINA 20 MG.
651-GEMFIBROZIL 600MG. LOPID 600MG.
664-GLIMEPIRIDA TAB. 2 MG. AMARYL 2 MG. TABLETA
669-GLIMEPIRIDINA TAB. 4 MG. AMARYL 4 MG. TABLETA
696-HEREDA HELIX ROWETOS JARABE
699-HIDROCLOROTIAZIDA COMP. DIREX COMP.
740-INSULINA HUMANA 30/70 AMP. HUMULIN 30/70 AMP.
775-KETOROLACO 30 MG. AMP ANALGEPLUS 30 MG. AMP.

810-LEVODROPROPICINA JBE. 60 ML LEVOPRONT JBE. 60 ML
 818-LEVOFLOXAXINO 500 MG INF ELEQUINE 500MG. INF.
 852-LORATADINA TAB. CLARITINE TABLETA
 893-MEROPENEM 1 GR. AMPOLLA MERONEM 1 GR. AMPOLLA
 909-METIL PREDNISONA 1 GM METIL PREDNISONA 1 GM .
 933-METROCLOPRAMIDA FCO DE 120 ML. CLO-PRIM JBE.
 949-MOMETASONA FUROATO MOMETASYN SPRAY
 986-NIBUROXAMIDA SUSPENSION 120ML. TOPRON SUSPENSION 120 ML.
 994-NIMESULIDA NF SUSP. SEVERIN N.F. SUSPENSION
 1086-PENICILINA BENZATINICA 1.2 MILL PEN-DI-BEN 1.200.000
 1005-NORFLOXACINA ZOROXIN .
 1008-OCTREOTIDE 0.1 mg. SANDOSTATIN 0.1 MG
 1012-OLANZAPINA TAB ZYPREXA 5 MG. TABLETA
 1024-ORFENADRINA 60 MG.AMP. RELAFLEX AMPOLLA 60MG
 1044-OXIMETAZOLINA AFRIN-LUB SPRAY
 1067-PANTOPRAZOL MAGNESICO 40 mg. TECTA 40 MG TAB 2.
 1077-PARACETAMOL 500 MG TABLETA TYLENOL 500 MG. TABLETA
 1147-PROCARBAZINA 50mg NATULAN 50 MG. X 50 TABLETAS
 1184-RANITIDINA RANITIDINA JBE. 120 ML
 1257-SOL. FISIOLÓGICA DE AGUA DE MAR 100ML. STERIMAR 100 ML
 1263-SOLUCION SALINA N. 50 ML. FCO. SOLUCION S. NORMAL 50 ML.
 1378-VIT. B1, B2, B6 25000 AMP. MENALGIL 25000 AMP.

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	C	USULUTAN	USULUTAN	\$25,000.00	\$275,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM254-LEVODOPA + BENSERAZIDA 200 MG + 50 MG TABLETA SINEMET TABLETA 200mg+50mg. No cumple composición, oferta Levodopa+Carbidopa

HPRM352-QUINOLONA + HIDROCORTISONASOLUCIÓN OTICA FRASCO GOTERO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 10 mL, afectando precio

HPRM457-LATANOPROST COLIRIO 0.005 % FRASCO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 3 mL

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM007-ACICLOVIR 3% UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 3 % TUBO ACICLOVIR GENFAR

HPRM056-BETASOLOL COLIRIO DE 0.25 MGS FRASCO DE 5 ML BETOPTIC-S COLIRIO FCO.

HPRM185-FLUTICASONA PROPIONATO O MOMETASONA FUROATO 125 MCG/DOSIS AEROSOL DOSIFICADO LIBRE CFC ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR O 200 MCG/ DOSIS POLVO SECO + DISPOSITIVO INHALADOR FRASCO 125 MCG/DOSIS

HPRM327-PENICILINA G BENZATINICA FRASCO DE 1.2 MILLONES DE U FRASCO 3-5 ML UNICIL LA AMPOLLA

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML SPASMOPAX GOTAS

HPRM459-MESALAMINA 400 MG TABLETA MESACRON TABLETA

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRMOH 054-L-ORNITHINE-L-ASPARTATE AMPOLLA X10ML

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
4	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$101,000.00	\$1,111,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM014- ACIDO VALPROICO SAL SODICA 50 Frasco de 250 mgs/ml Frasco 120 ml VALPROKEN. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg/mL y oferta Acido Valproico 250 mg/5mL

HPRM015-ACIDO VALPROICO SAL SODICA tableta de 250 mg tableta EPIVAL. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg Tableta y oferta Acido Valproico 250 mg Tableta

HPRM048- BENZOATO DE BENCILO Suspensión ´al 10 % Tubo de 60 gr. No cumple composición y forma farmacéutica, se requiere Benzoato de bencilo 10% Suspensión y oferta Peróxido de Benzoilo al 10% Crema

HPRM215- HIDROXICINA CLORHIDRATO Jarabe de 2 mgs/5ml Frasco de 200 ml. No cumple presentación, se requiere frasco por 120 mL y oferta frasco por 200 mL, presentando precio no favorable a los intereses institucionales

HPRM233-IPATROPIO/SALBUTAMOL 20 mcg de ipatropio +120 mcg de salbutamol Frasco aerosol para inhalaciones 200 dosis. No cumple Composición, se solicita Salbutamol 120 mcg + Ipratropio 20 mcg Aerosol y oferta Salbutamol 100 mcg Aerosol

HPRM329-PENICILINA SODICA 1,000,000 U frasco vial Frasco 5 ml. No cumple presentación, se requiere ampolla por 5 mL y oferta ampolla por 2 mL

HPRM380-TEOFILINA ANHIDRA Teofilina 125 mg XTableta. No cumple composición, se requiere de Teofilina 200 - 400 mg tableta ranurada, y oferta Teofilina 125 mg

HPRM382-TEOFILINA ANHIDRA Jarabe de 125 mgs/5 ml Frasco 120 ml . No cumple composición, oferta Teofilina acetato de Empergamina 25mg/5mL y se requiere Teofilina anhidra 125 mg/5mL

HPRM397-TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE i;m. l.v. Ampollas de 50 mgs. No cumple, se requiere ampolla por 2 mL y oferta ampolla por 1 mL

HPRM415-BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORESTISTERONA Tableta de 2 mg/1mg X Tableta. No cumple composición, oferta Ciproterona 2 mg + Etinilestradiol 0.035 mg y se requiere Beta estradiol + Norestisterona Acetato 2 + 1 mg

HPRM418-BIFONAZOL Solución al 1 % Frasco 15 gramos. No cumple presentación (forma farmacéutica), oferta Bifonazol 1% en crema tópica y se requiere Bifonazol 1% solución tópica

HPRM425-CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA 2% solución oftálmica frasco gotero 5 ml Frasco gotero 5 ml. No cumple composición, oferta Timolol 0.5%+ Dorzolamida HCl 2% y se solicita Dorzolamida HCl 2%

HPRM484-TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON 5 MG o 1 mg o 100 mg tableta o cápsula X Tableta. No cumple composición, se requiere TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON y oferta ONDANSETRON 4 mg

HPRM485-TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON 5 mg ampolla. No cumple composición, se requiere TROPISETRON O GRANISETRON O DOLASETRON y oferta ONDANSETRON 8 mg

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM177-FENTANILO CITRATO 0.05 mg/ml ampolla 2 ml ampolla 2 ml FENTANYL

HPRM375-OLUCION SALINA NORMAL Ampolla 10 ml ampolla 10 ml LORURO DE SODIO AL 9%/10ML SIN PRESERVANTES

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
5	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$880,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM002-ACETAMINOFEN Jarabe de 120-160 mgs/ 5 ml Frasco de 120 ml, No cumple presentación se requiere frasco por 120 mL y oferta frasco por 60 mL

HPRM036-AMOXICILINA Susp. De 250 mgs/5ml Frasco de 90 ml Amoxicilina No cumple presentación, se requiere frasco por 90 mL, y oferta frasco por 100 mL, afectando el precio.

HPRM118-CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA Crema vaginal Tubo de 90 gr Gynox (tubo de 50 gr) No cumple presentación, se requiere tubo por 90 gramos y oferta tubo por 50 gramos

HPRM299-NEOMICINA SULFATO + BACITRACINA ungüento 5 MG + 500 u.i + 5 mgs Tubo bactobran, No cumple composición, oferta Muciporin 2% crema y se requiere Bacitracina + Neomicina Crema

HPRM377-SULFADIAZINA ARGENTICA 1% tarro de 400- 500 g Tubo Sulfadiazina de plata No cumple presentación se requiere tarro por 400 - 500 g y oferta tubo por 30 gramos

HPRM416-BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Solución de 10 ml Frasco 10 ml Betasalic No cumple presentación, oferta tubo por 15 gramos (crema) y se requiere frasco por 10 mL (Solución)

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM114-CLORURO DE SODIO + AGUA Solución Ampolla Cloruro de sodio

HPRM327-PENICILINA G BENZATINICA Frasco de 1.2 millones de U Frasco 3-5 ml Penicilina G benzatinica

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

OHPRM060-LACTULOSA FRASCO FRACOLACTULAX

ITEM OFERTADO	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL 2014
6	ZELAYA,GIRON,S.A. DE C.V.	C	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$110,000.00

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

HPRM014-ACIDO VALPROICO SAL SODICA 50 FRASCO DE 200 MGS/ML FRASCO 120 ML VALPROKEN. No cumple composición, se requiere Acido Valproico 200 mg/mL y ofertan Acido Valproico 250mg/5mL

HPRM199- GEMFIBROZIL TABLETA DE 300 MGS TABLETA DE 300 MGS. No cumple composición, se requiere Gemfibrozilo 300 mg y oferta Gabapentina 300 mg

HPRM416-BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO SOLUCIÓN DE 10 ML FRASCO 10 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 10 mL y ofertan frasco por 20 mL, ajustando precio para 20 mL

HPRM457-LATANOPROST COLIRIO 0.005 % FRASCO 5 ML. No cumple presentación, se requiere frasco por 5 mL y oferta frasco por 3 mL

HPRM476-TALCALCITRIOL O CALCIPOTRIOL 0.417 MG/G O 50 MGC/G UNGÜENTO TUBO 15-30 G. No cumple composición, se requiere Calcipotriol 50 mcg y el medicamento ofertado contiene Calcipotriol+Betametasona

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES TIPO A-B-C, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

HPRM133-DICLOFENACO POTASICO FRASCO DE 120 ML FRASCO

HPRM299-NEOMICINA SULFATO 5 MG+ BACITRACINA 250 UI UNGÜENTO 5 MG + 500 U.I + 5 MGS TUBO

HPRM347-PROPINOXATO GOTAS DE 5 MGS/ML FRASCO 15 ML FARSENTAL

HPRM374-SOLUCION SALINA NORMAL FRASCO Ó BOLSA 250 ML BOLSA 250 ML

NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES DEL CUADRO DE OTROS MEDICAMENTOS OFERTADOS, PORQUE SOBRE PASAN A LOS PRECIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:

32-Dextrosa Bolsa 500 ml

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 literales “a” y “b” de la Base de Licitación y los artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes items:

a. Porque la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No DE ITEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	A	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$110,000.00
---	---	--------	--------------	-------------	--------------

b. Por no haberse recibido ofertas:

No DE ITEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
7	B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$77,000.00
8	C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$77,000.00

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desiertos, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

IV. Autorizar al Director Presidente, para que firme la resolución de adjudicación correspondiente y los contratos respectivos.

V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Once: Solicitud de aprobación de aceptación de renuncia de empleada del Policlínico Magisterial de Usulután.

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, solicitud referente a la aceptación de renuncia de la doctora Lina Gertrudis García de Quele, contratada en una plaza nominal de Auxiliar de Médico Especialista y funcional de Médico Internista para el Policlínico Magisterial de Usulután.

A continuación, se dio lectura a la solicitud que literalmente dice así:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 396/2011, el ISBM contrató a la empleada

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Lina Gertrudis García de Quele, a partir del 01 de septiembre de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Usulután Departamento de Usulután, en el cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista.

2. Que con nota de fecha 14 de enero de 2014, la empleada **Lina Gertrudis García de Quele**, presentó su renuncia como Médico Especialista, al licenciado Milton Antonio Viche, Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

3. En fecha 15 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche, remitió renuncia de la empleada **Lina Gertrudis García de Quele**, al Departamento de Recursos Humanos, la cual será efectiva a partir del 31 de enero de 2014, dejando dicha plaza vacante, en el Policlínico Magisterial Departamento de Usulután, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que el trabajador tiene a la fecha de su renuncia, dos años con ciento cincuenta dos días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO (conforme Art. 98)	TIEMPO DE SERVICIO DEL EMPLEADO	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	01 de septiembre de 2011	31 de enero de 2014

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base al Art. 20 y 22, literal n) de la Ley del ISBM; Arts. 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Lina Gertrudis García de Quele**, con cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista; dejando la plaza vacante a partir del 31 de enero de 2014, como parte del personal del Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, gestionar el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Seiscientos Veintiocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$628.27); más una compensación proporcional por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Médico Especialista, con funciones de Médico Internista, para el Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután.

V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Punto Doce: Gestión de inmuebles.

El Director Presidente comunicó al Directorio que en el tema de inmuebles, se ha recibido oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en Barrio El Centro, 2ª. Avenida Norte, Contiguo a la Alcaldía Municipal (Antiguo local de correos), del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, propiedad de la señora Dalila Eugenia Andrade, dicho inmueble tiene una construcción mixta, plafón, salas bien ventiladas y espaciosas, cuenta con los servicios básicos, al igual que en sesiones anteriores, se les ha entregado copia de la oferta del inmueble citado.

Agotado el Punto anterior y en vista de las dos correspondencias recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a) y m) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida** correspondencia relativa a oferta de arrendamiento de un inmueble situados en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, suscrita por la señora Dalila Eugenia Andrade, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No.	Datos Generales Oferente	Ubicación	Especificaciones
1	Sra. Dalila Eugenia Andrade	Bo. El Centro, 2ª. Avenida Norte, Contiguo a la Alcaldía Municipal (Antiguo local de correos), Ilobasco, departamento de Cabañas	El inmueble de dos pisos, tiene una construcción mixta, plafón, salas bien ventiladas y espaciosas, cuenta con los servicios básicos

- II. Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** dar seguimiento, conforme al procedimiento institucional para evaluar las condiciones del inmueble y su ubicación, asimismo indagar sobre el precio del canon de arrendamiento, para determinar la conveniencia o no del referido inmueble, **debiendo presentar su**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

informe con las recomendaciones pertinentes para el Directorio, en próxima sesión del Consejo Directivo.

Punto Trece: Varios:

13.1 Informe de Presidencia.

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes, incluyendo entre éstas: **1)** Cierre del evento institucional de Clausura del Proyecto Liberación de Tortugas Marinas, la cual se llevó a cabo el día viernes diecisiete de enero del presente año, en el Centro Recreativo de METALÍO, ubicado en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, evento en el cual se tuvo la participación de algunos Directores del Consejo Directivo y se entregó medallas a los tres primeros lugares que destacaron en la recolección de huevos, también se entregó diplomas a los demás recolectores, concluyendo que a dicho proyecto se le dará continuidad. Asimismo explicó que ese día se aprovechó para que la arquitecta Aniara Mejía Rosas, revisará el tema de las reparaciones del muro perimetral y de la construcción de la piscina infantil del Centro Recreativo METALÍO, quien entregará un informe y presupuesto a la Comisión de Recreación. Finalmente al terminar el evento se aprovechó para visitar el Consultorio Magisterial del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, **reportando el licenciado José Carlos Olano Guzmán, que a las tres de la tarde que se pretendió entrar a las instalaciones de dicho consultorio, pero ya estaban cerradas.** Ante ello el profesor Coto manifestó que trasladará el hallazgo a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; **2)** el Director Presidente, fue a dar el pésame y muestras de solidaridad al profesor Luis Mario López, de Bases Magisteriales, por el fallecimiento de su hija y se le llevó un arreglo floral; y **3)** Primera reunión de Comisión Intergremial de Salud del año 2014, que se llevó a cabo el día jueves dieciséis de enero del presente año, y en la que participó por primera vez como integrante un representante de SIANDES y SINEDMES. En la referida reunión se presentó un informe del impacto de las reformas a la Ley del ISBM sobre la sostenibilidad financiera del programa y un informe del proceso de elección de representante ante el Consejo Directivo, entre otros aspectos. Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 literal e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal de actividades, brindado por el Director Presidente.

13.2 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que se recibió correspondencia del Despacho del Señor Vicepresidente de la República; y correspondencia procedente de la profesora Ana Rosalva Torres Orellana, las cuales fueron leídas y se especifican a continuación:

.....
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13.2. A CORRESPONDENCIA DEL DESPACHO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Correspondencia del Despacho del Señor Vicepresidente de la República, suscrita por el profesor Salvador Sánchez Cerén, de fecha ocho de enero del presente año, mediante la cual hace referencia a la carta petición de la licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, quien laboró en el ISBM hasta el quince de julio del año dos mil trece, solicitando la intervención del señor Vicepresidente ante el Director Presidente del ISBM, para que se retome el caso de despido.

Finalizada la lectura y agotado el Punto, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la correspondencia del Vicepresidente de la República**, suscrita por el profesor Salvador Sánchez Cerén, de fecha ocho de enero del presente año, mediante la cual hace referencia a la carta petición de la licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, quien laboró en el ISBM hasta el quince de julio del año dos mil trece.
- II. **Encomendar al Director Presidente** para que remita un informe al profesor Salvador Sánchez Cerén, Vicepresidente de la República, referente a la terminación de contrato de la licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, para hacer de su conocimiento las condiciones de dicho caso.

13.2. B CORRESPONDENCIA DE LA PROFESORA ANA ROSALVA TORRES ORELLANA

Correspondencia de fecha ocho de enero del presente año, suscrita por la señora Ana Rosalva Torres Orellana, quien desempeña sus labores en el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes del MINED, mediante la cual informa que el cinco de noviembre de dos mil trece entregó a Recursos Humanos del MINED la aprobación de trámites como pensionada, asimismo solicita se le extienda por cuatro meses más el derecho a la salud dentro del ISBM, para tener un espacio de tiempo para las citas que debe esperar en el ISSS, trámites que no pudo hacer antes, ya que la carta para el carné de pensionada que le entregó la AFP, la recibió una semana antes de que finalizara el año dos mil trece, explicando la señora Torres Orellana, que la petición obedece a que el siete de los corrientes no pudo pasar consulta ya que se le explicó que aparecía inactiva en el sistema y ella es una paciente con problemas severos de salud por padecer de Diabetes Mellitus tipo 2, EPID pulmonar, Dislipidemia, Foramen oval permeable de corazón, ACV

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cardioembólico padecido en dos ocasiones y Herniación de discos intervertebrales a nivel cervical.

Agotado el Punto y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha ocho de noviembre del presente año, suscrita por la señora #####**, quien desempeña sus labores en el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes del MINED, mediante la cual solicita debido a problemas ##### de salud, se le extienda por cuatro meses más el derecho a la cobertura del Programa de Salud del ISBM y tener un espacio de tiempo para las citas que debe esperar en el ISSS, cuyos trámites no pudo hacer antes, ya que la carta para el carné de pensionada que le entregó la AFP, la recibió una semana antes de que finalizara el año dos mil trece.
- II. **Encomendar al Director Presidente** enviar respuesta a la señora #####, conforme a lo regulado en la Ley del ISBM.

13.3 ENTREGA DE INFORME DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE DEL ISBM

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe presentado por el Coordinador del Centro de Atención de Oriente del ISBM, referente a la reunión que se llevó a cabo el día jueves nueve del presente mes y año, con los Directores o sus representantes de Centros Escolares, que ha sido afectados por el fenómeno natural de erupción del volcán Chaparras tique, a la vez que se aprovechó para entregar medicamentos para los ojos, lentes protectores para los ojos y mascarillas respiratorias contra partículas, a fin de prevenir cualquier problema que pueda deteriorar el estado de salud de los docentes usuarios del ISBM.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar por recibido y quedar enterados del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes veintiocho de enero**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**